



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

---

Número 237  
Año XXXII  
Legislatura VIII  
4 de junio de 2014

## **Sumario**

- 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
- 1.1. PROYECTOS DE LEY
- 1.1.1. APROBADOS

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón..... 20322

### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón. . . . . 20334

Rechazo de las enmiendas a la totalidad de devolución formuladas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón. . . . . 20372

## 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

#### 3.1.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 90/14, relativa al mantenimiento del Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán. . . . . 20373

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 160/14, de impulso al esquí nórdico en Aragón. . . . . 20373

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 161/14, relativa a la paralización inmediata del almacén de gas conocido como Proyecto Castor. . . . . 20373

#### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

##### 3.1.2.1. EN PLENO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 68/14, sobre potenciar las políticas de igualdad y los derechos de las mujeres. . . . . 20374

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 152/14, sobre la Orden de ayudas de comedor escolar. . . . . 20374

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 154/14, sobre las expropiaciones relacionadas con la construcción del embalse de Yesa. . . . . 20375

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 160/14, sobre impulso al esquí nórdico en Aragón. . . . . 20375

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 161/14, sobre la paralización inmediata del almacén de gas conocido como Proyecto Castor. . . . . 20376

#### 3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 85/13, sobre la defensa de la igualdad entre hombres y mujeres. . . . . 20377

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 68/14, sobre potenciar las políticas de igualdad y los derechos de las mujeres. . . . . 20377

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 92/14, sobre la convocatoria de becas y ayudas de comedor escolar. . . . . 20377

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 152/14, sobre la Orden de ayudas de comedor escolar. . . . . 20377

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 154/14, sobre las expropiaciones relacionadas con la construcción del embalse de Yesa. . . . . 20378

### 3.3. MOCIONES

#### 3.3.1. APROBADAS

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 37/14, dimanante de la Interpelación número 10/14, relativa a la planificación y ejecución de infraestructuras educativas y, en particular, para atender las necesidades de escolarización para el curso 2014-2015 en la ciudad de Zaragoza. . . . . 20378

#### 3.3.2. EN TRAMITACIÓN

##### 3.3.2.1. EN PLENO

Enmienda presentada a la Moción núm. 37/14, dimanante de la Interpelación núm. 10/14, relativa a la planificación y ejecución de infraestructuras educativas y, en particular, para atender las necesidades de escolarización para el curso 2014-2015 en la ciudad de Zaragoza. . . . . 20378

#### 3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 35/14, dimanante de la Interpelación núm. 21/14, relativa a la ocupación y el empleo joven. . . . . 20379

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 36/14, dimanante de la Interpelación núm. 110/13, relativa a asunción de competencias sobre prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social. . . . . 20379

### 3.5. COMPARENCIAS

#### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

##### 3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Política Territorial e Interior ante la Comisión de Política Territorial e Interior. . . . . 20379

#### 3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Director General de Economía ante la Comisión de Economía y Empleo. . . . . 20380

Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia. . . . . 20380

Solicitud de comparecencia del Director General de Ordenación Académica ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. . . . . 20380

#### 3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de la Comisión Permanente del Colectivo de Maestros de Educación Física de Aragón ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas. . . . . 20380

Solicitud de comparecencia del Clúster Empresarial Biomasa y Energía (CEB&E) ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas. . . . . 20381

## 7. ACTAS

### 7.1. DE PLENO

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 8 y 9 de mayo de 2014. . . . . 20381

## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 1.1. PROYECTOS DE LEY

#### 1.1.1. APROBADOS

### **Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 29 y 30 de mayo de 2014, ha aprobado el Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### **Ley por la que se modifica la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón**

#### **PREÁMBULO**

##### **I**

En uso principalmente de la competencia recogida en el artículo 149.1.23.º de la Constitución española, sobre «montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias» y sobre «protección del medio ambiente», las Cortes Generales aprobaron la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, de carácter básico. La Comunidad Autónoma de Aragón tiene establecida en el artículo 71.20.º de su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, la competencia exclusiva en materia de «montes y vías pecuarias, que, al menos, incluye la regulación y el régimen de protección e intervención administrativa de sus usos, así como de los pastos y los servicios y aprovechamientos forestales», correspondiendo asimismo a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia para el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en cuestiones relativas a la «protección del medio ambiente», prevista en el artículo 75.3.º del Estatuto de Autonomía de Aragón.

##### **II**

El artículo 45 de la Constitución recoge el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona. Este mandato obliga a que los poderes públicos establezcan mecanismos eficaces para protegerlo y conservarlo.

Para poder cumplir con esta obligación, ha de compatibilizarse la actividad humana con la preservación del medio ambiente, haciendo que la legislación am-

biental sea clara, precisa y eficaz, otorgando así una mayor seguridad jurídica.

En una situación actual en la que se están realizando profundas reformas estructurales que permitan una reactivación de la economía y el empleo, resulta imprescindible que ciertos aspectos de la legislación ambiental sean acordes con esa tendencia, sin dejar de contribuir a la protección del medio ambiente, facilitando, siempre que esto último lo haga posible, el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales.

El contenido de la reforma se funda en la indicada premisa, pretendiendo con la modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, avanzar por una vía más eficaz y eficiente en cuanto a la protección, gestión y aprovechamiento de los montes en Aragón.

Por todo ello, y en consonancia con los compromisos que asume la Comunidad Autónoma de Aragón con la sociedad y la preservación y aprovechamiento sostenible de los montes, se modifica la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, simplificando los trámites administrativos en diversos procedimientos, eliminando aquellos mecanismos de intervención que por su propia complejidad resultan ineficaces e imponen demoras no justificadas a los ciudadanos y dificultan la gestión para las Administraciones públicas; de modo que se eliminan duplicidades o trámites, siempre que ello sea compatible con una adecuada protección de los valores consustanciales al monte.

También hay que tener en cuenta que en el procedimiento de reforma del texto legal han participado diversas organizaciones sociales, ya que el medio ambiente es tratado por las legislaciones estatal y autonómica como un bien jurídico de cuyo disfrute son titulares todos los ciudadanos y cuya conservación es una obligación que comparten los poderes públicos y la sociedad en su conjunto.

##### **III**

De acuerdo con los objetivos antes mencionados, esta ley modifica la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, corrigiendo algunos desajustes detectados en su aplicación, eliminando, en particular, aquellos mecanismos de intervención que por su propia complejidad resultan ineficaces por las razones expuestas con anterioridad.

En consecuencia, las principales modificaciones introducidas en la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, se describen a continuación.

Se revisa la definición legal de «montes», cambiando el ámbito de aplicación de la ley en determinados supuestos.

En relación con los proyectos de ordenación forestal y los planes técnicos, se amplía a quince años el plazo en que ha de afrontarse su revisión, así como la de los planes de ordenación de los recursos forestales, rentabilizando de esta manera durante mayor tiempo la inversión realizada para la aprobación de los mismos, y desapareciendo con ello el trámite de autorización de los aprovechamientos de los montes privados que se ajusten al plan durante todo ese periodo.

Por otro lado, cumpliendo con el objetivo de reducción de cargas y trámites a cumplir por los ciudadanos, se simplifican algunos procedimientos administra-

tivos, como los relativos a la circulación con vehículos a motor en montes catalogados, las modificaciones sustanciales de la cubierta vegetal, los aprovechamientos de leñas y de choperas en montes privados y las repoblaciones forestales en fincas privadas. Así, la autorización administrativa exigida hasta ahora se sustituye por una comunicación previa por parte de los interesados a la Administración pública en determinados supuestos de actuaciones en montes públicos no catalogados y privados, lo que conllevará un ahorro para ellos, a la vez que supondrá un fomento de la disminución de la materia combustible de los montes aragoneses, lo que constituye una pieza clave para su buena conservación y para la mitigación de los riesgos de que se produzcan y propaguen incendios forestales.

Se prevé una importante exención en la rescisión de consorcios y convenios forestales mediante la catalogación o declaración de monte protector, quedando en esos casos declarado extinto el derecho al vuelo a favor de la Administración autonómica, condonando a su vez la deuda y la participación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en los aprovechamientos, simplificándose la tramitación de los mismos. También se establece que, en el resto de casos de rescisión, se condone parcialmente la deuda pendiente para evitar que la deuda contraída con la Administración autonómica haga inviable la rescisión al superar dichas deudas de forma desorbitada el valor real de la masa forestal creada.

Se regulan asimismo, de forma precisa, los fondos de mejoras de los montes de utilidad pública y se establece un régimen de intervención administrativa más concreto y, a la vez, más sencillo para determinados usos generales y especiales de los montes públicos, tanto para la circulación recreativa de vehículos a motor como para la realización de pruebas deportivas.

Y, finalmente, destacan las modificaciones relativas a las medidas de lucha contra los incendios forestales ya que, siendo este un tema muy preocupante tanto a nivel nacional como internacional, desde la Comunidad Autónoma de Aragón se quieren articular novedosas medidas que ayuden a conservar el medio ambiente y los montes aragoneses. En esta línea, se articulan distintos instrumentos como, por ejemplo, la modificación en la organización para la prevención y extinción de los incendios forestales, basada en la especialización y reparto de funciones bajo un único mando, destacando en esta organización la participación de las Administraciones locales en el protocolo de emergencias por incendios forestales. Todas estas medidas de lucha contra incendios deberán ser eficaces y articularse con independencia de que supongan intervenir en montes públicos o privados, sin causar perjuicio a los propietarios.

En definitiva, la modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, recogida en esta ley, responde a la necesidad de adaptar la legislación medioambiental a un entorno económico-social cambiante ante las distintas situaciones que se puedan presentar, para favorecer la simplificación de trámites a los ciudadanos, dotar de una mayor eficacia a las normas jurídicas y, mediante ello, crear un mejor marco que facilite la protección del monte y, en especial, la reducción del riesgo de incendios forestales.

**Artículo único.**— *Modificación de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón.*

La Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón, se modifica en los términos siguientes:

Uno. El apartado 3 del artículo 6 queda redactado como sigue:

«3. En desarrollo de la ley básica estatal, se consideran monte en la Comunidad Autónoma de Aragón:

a) Los terrenos agrícolas abandonados que no hayan sido objeto de laboreo por plazo superior a quince años y siempre que hayan adquirido signos inequívocos de su estado forestal.

b) Los enclaves forestales en terrenos agrícolas cuya superficie no sea inferior a los dos mil metros cuadrados.»

Dos. Se modifica la letra d) y se adiciona una nueva letra e) en el apartado 4 del artículo 6, con la siguiente redacción:

«d) Las plantaciones de especies forestales que no sean objeto de labores agrícolas, destinadas a la producción de madera, de biomasa o de cualesquiera otros productos de uso industrial, cuyo periodo de crecimiento sea superior al plazo de un año, así como las plantaciones de especies forestales destinadas a procurar un aprovechamiento micológico mediante el uso de técnicas de cultivo específicas, salvo que estas últimas se hayan realizado sobre terreno agrícola, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones exigidas en el proceso de forestación de dichas superficies en caso de haber sido objeto de subvención.»

«e) En general, todo terreno que, sin reunir las características descritas anteriormente, pueda adscribirse al uso forestal como consecuencia de compensaciones territoriales por cambio de uso forestal, imposición de medidas complementarias en expedientes sancionadores, espacios recuperados procedentes de concesiones mineras, canteras, escombreras vertederos y similares, o contemplados en los instrumentos de planificación, ordenación y gestión forestal que se aprueben al amparo de la presente ley.»

Tres. El apartado 5 del artículo 6 queda redactado como sigue:

«5. Tienen también la condición de monte, cualquiera que sea su extensión, sin perjuicio de lo que se establezca mediante su desarrollo reglamentario, y siempre que aparezcan cubiertos con vegetación forestal, los terrenos que formen parte de la Red Natural de Aragón.»

Cuatro. La letra c) del apartado 6 del artículo 6 queda redactada como sigue:

«c) Los terrenos cubiertos con vegetación no arbórea cuya superficie continua sea inferior a dos mil metros cuadrados.»

Cinco. El apartado 1 del artículo 15 queda redactado como sigue:

«1. El Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Aragón es un registro público de carácter ad-

ministrativo en el que se incluyen todos los montes declarados de utilidad pública y que, dentro del territorio de Aragón, pertenezcan al Estado, a la Comunidad Autónoma, a las entidades locales y a otras entidades de derecho público. El Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Aragón está formado por la unión de los Catálogos de Montes de Utilidad Pública de las tres provincias.»

Seis. El apartado 4 del artículo 24 queda redactado como sigue:

«4. Serán indivisibles, salvo por causa no imputable al propietario, las parcelas forestales o de monte cuya superficie sea inferior a veinte hectáreas. Las parcelas forestales o de monte con superficies mayores serán divisibles siempre y cuando ninguna de las parcelas que resulten de la división sea inferior a las diez hectáreas.»

Siete. El apartado 1 del artículo 25 queda redactado como sigue:

«1. El Registro de montes protectores de Aragón es un registro público de carácter administrativo en el que se incluirán los montes privados declarados como tales al estar comprendidos en cualesquiera de los casos que permitan la catalogación de los montes de titularidad pública. El Registro de montes protectores de Aragón está formado por la unión de los Registros de montes protectores de las tres provincias.»

Ocho. El artículo 29 queda redactado como sigue:

«Artículo 29.— *Adquisición de la condición de monte.*

Además del supuesto previsto en el artículo 6.2.b) de esta ley, un terreno podrá adquirir la condición de forestal por efecto de su forestación, modificándose su anterior destino y uso, mediante la previa autorización expresa del departamento competente en materia de medio ambiente para todas las actuaciones que superen la superficie de diez hectáreas, exigiéndose, en todo caso, el informe del órgano competente en relación con el uso anterior y sin perjuicio de su sometimiento, asimismo, a evaluación de impacto ambiental cuando así lo exija la legislación aplicable. En todo caso, incluso en superficies inferiores al umbral determinado de diez hectáreas, y siempre que la forestación se produzca de manera artificial, se debe dar cumplimiento a la normativa relativa a materiales forestales de reproducción.»

Nueve. Los apartados 2 y 3 del artículo 30 quedan redactados como sigue:

«2. La pérdida de uso forestal de un monte cuando no venga motivado por razones de interés general, y sin perjuicio de lo dispuesto para los supuestos de prevalencia de demanialidades y de la normativa ambiental aplicable, tendrá carácter excepcional y requerirá informe favorable del departamento competente en materia de medio ambiente y, en su caso, del titular del monte.»

«3. Cuando la pérdida de uso forestal afecte a montes demaniales, será siempre necesaria su previa desafectación y, en su caso, su descatalogación

con carácter anterior, en todo caso, a la resolución del procedimiento del que pudiera resultar ese cambio de uso.»

Diez. El artículo 31 queda redactado como sigue:

«Artículo 31.— *Pérdida del uso forestal por puesta en cultivo.*

El departamento competente en materia de agricultura autorizará la puesta en cultivo de superficies de monte conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, salvo en el caso en el que las superficies a cultivar pertenezcan a montes catalogados. En la emisión del informe al que se refiere el artículo anterior y, para el caso exclusivo de la puesta en cultivo, se atenderá a aspectos forestales, valorándose favorablemente que se cultiven superficies que adquirieron la condición de monte como consecuencia del abandono de uso agrícola en los términos de lo establecido en el artículo 6.3.a) de la presente ley, así como la concurrencia de circunstancias como la explotación tradicional de recursos, de promoción de la actividad socioeconómica, la creación de empleo y asentamiento de población en zonas deprimidas, desfavorecidas o de montaña.»

Once. El apartado 1 del artículo 32 queda redactado como sigue:

«1. Los montes demaniales se excluirán de los procedimientos de concentración parcelaria y de reordenación de la propiedad agraria, salvo en casos singulares que contribuyan a una mejor gestión y delimitación física del monte y garantizando tanto el mantenimiento de la cabida forestal de los mismos como los límites y la titularidad definidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, previa orden del Consejero competente en materia de medio ambiente.»

Doce. El apartado 4 del artículo 33 queda redactado como sigue:

«4. Los planes y proyectos de interés general de Aragón que supongan la transformación de las condiciones de un área forestal requerirán, previamente a su aprobación definitiva, el informe preceptivo del departamento competente en materia de medio ambiente y será condición para su aprobación definitiva que los citados planes o proyectos compensen la superficie forestal afectada en otras áreas susceptibles de reforestación.»

Trece. El artículo 41 queda redactado como sigue:

«Artículo 41.— *Práctica del apeo.*

1. En la práctica del apeo, el ingeniero operador, que será un técnico con titulación universitaria en el ámbito forestal, de montes, agrícola o equivalente, que tenga la condición de funcionario designado al efecto por la Administración, recorrerá los linderos exterior e interior del monte, colocará hitos o mojones provisionales, realizando el correspondiente levantamiento topográfico, y levantará acta diaria. Los límites del monte quedarán identificados mediante coordenadas geográficas.

2. Las actas de apeo serán firmadas diariamente por todos los asistentes al mismo.

3. Concluido el apeo, el ingeniero operador, que será un técnico con titulación universitaria en el ámbito forestal, de montes, agrícola o equivalente, emitirá un informe sobre lo actuado, dándose trámite de audiencia por plazo de un mes, conforme al régimen de audiencia y publicidad propio del procedimiento de deslinde, para que los interesados comparezcan y formulen alegaciones.»

Catorce. Se adiciona un nuevo apartado 3 en el artículo 42, con la siguiente redacción:

«3. También podrá realizarse el deslinde mediante la modalidad de deslinde abreviado.»

Quince. Se adiciona un nuevo artículo 44 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 44 bis.— *Deslinde abreviado.*

Se podrá recurrir a la modalidad de deslinde abreviado cuando en la zona donde se encuentra el monte exista una concentración parcelaria aprobada, firme y haya sido otorgada el acta de reorganización de la propiedad. A diferencia del deslinde en primera o segunda fase, en el deslinde abreviado la práctica del apeo podrá ser sustituida por acta en la que los interesados muestren su conformidad con lo pretendido por la Administración forestal. El plazo máximo para resolver el procedimiento de deslinde abreviado será de seis meses contados desde la fecha de iniciación.»

Dieciséis. El apartado 4 del artículo 49 queda redactado como sigue:

«4. Concluidas las operaciones, el ingeniero operador, que será un técnico con titulación universitaria en el ámbito forestal, de montes, agrícola o equivalente, emitirá informe, procediéndose a su publicación y notificación en los términos previstos para el deslinde.»

Diecisiete. Los apartados 8 y 9 del artículo 61 quedan redactados del siguiente modo:

«8. Los planes de ordenación de los recursos forestales serán redactados por un equipo técnico multidisciplinar, del que deberá formar parte un ingeniero de montes, ingeniero técnico forestal, ingeniero forestal y del medio natural o equivalente.»

«9. El plazo de revisión de estos planes no podrá ser superior a quince años.»

Dieciocho. El artículo 62 queda redactado como sigue:

«Artículo 62.— *Instrucciones de ordenación de montes.*

1. Las instrucciones de ordenación de montes constituyen, conforme al conocimiento científico del momento histórico en el que se aprueben, la reglamentación técnico-forestal que se deberá observar y la que técnicamente será de aplicación en los distintos instrumentos de gestión forestal.

2. Las instrucciones de ordenación de montes se aprobarán por orden del Consejero competente en materia de medio ambiente del Gobierno de Aragón, previo informe del Comité Forestal de Aragón. En tanto no se aprueben dichas instrucciones, el Consejero competente en materia de medio

ambiente podrá aprobar mediante orden pliegos generales de condiciones técnicas para la redacción de instrumentos de gestión, únicamente con el informe de la dirección general competente en materia de gestión forestal, y pudiendo establecer diferentes condiciones en función de diversos criterios, entre los cuales se encuentra la superficie del monte, de forma que los montes de menor entidad puedan contar con instrumentos de gestión más sencillos.

3. El departamento competente en materia de medio ambiente, a través de la dirección general correspondiente, aprobará los pliegos generales de condiciones técnico-facultativas, que contendrán la reglamentación técnico-forestal que será de aplicación en los aprovechamientos que haya que realizar en montes catalogados.»

Diecinueve. Los apartados 2, 3 y 5 del artículo 63 quedan redactados como sigue:

«2. Son instrumentos de gestión forestal, en los términos definidos en la legislación básica, los proyectos de ordenación de montes y los planes dasocráticos, así como los planes técnicos de gestión y los planes básicos de gestión forestal.»

«3. Los instrumentos de gestión forestal desarrollan el plan de ordenación de los recursos forestales correspondiente al territorio en el que se encuentre el monte y se someten a él, así como a la reglamentación técnico-forestal establecida mediante las instrucciones de ordenación de montes.»

«5. Los instrumentos de gestión forestal serán redactados por ingenieros de montes, ingenieros técnicos forestales, ingenieros forestales y del medio natural o equivalentes y aprobados por el departamento competente en materia de medio ambiente.»

Veinte. El apartado 5 del artículo 64 queda redactado como sigue:

«5. Los instrumentos de gestión forestal que se aprueben contendrán el periodo de vigencia de los mismos, el cual no podrá ser superior en ningún caso a quince años y deberá coincidir con la duración del plan especial que se fija en dicho instrumento.»

Veintiuno. Se adicionan unos nuevos apartados 4 y 5 en el artículo 70, con la siguiente redacción:

«4. Cuando concurren circunstancias excepcionales de urgencia, que deberán precisarse y justificarse en la solicitud, acreditado el cumplimiento de las condiciones del apartado primero, se podrá autorizar de modo provisional, por plazo no superior a un año, el uso privativo del dominio público forestal de los montes catalogados, cuando no se requiera concurrencia. En cualquier caso, la autorización provisional conlleva la obligación del peticionario de aceptar las condiciones técnicas y económicas que se determinen, sin que suponga para el beneficiario derecho preferente respecto a la obtención de la concesión, y si, en el plazo de un año, esta no se hubiera otorgado, quedará automáticamente rescindida sin derecho a indemnización alguna.»

«5. Si el proyecto correspondiente al uso privativo del dominio público forestal de los montes cata-

logados está sometido a evaluación de impacto ambiental directamente o a análisis caso a caso, no se podrá emitir dicha autorización provisional mientras no hayan concluido de forma positiva dichos trámites. No obstante, si el proyecto no estuviera sometido a los trámites anteriores, no se podrá emitir la autorización provisional sin haber realizado el trámite de información pública que lleva aparejada la tramitación de la concesión o la información pública de la autorización sustantiva en su caso.»

Veintidós. Se suprime el apartado 4 del artículo 71.

Veintitrés. Se modifica el apartado 3 del artículo 72 y se adiciona un nuevo apartado 4, con la siguiente redacción:

«3. La concesión del uso privativo por interés particular del dominio público forestal de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón devengará anualmente una tasa, en los términos y con las condiciones que establezca la legislación autonómica en materia de tasas.»

«4. En caso de concesión del uso privativo por interés particular de los montes catalogados que no sean de titularidad de la Comunidad Autónoma, la Administración forestal autonómica incorporará en el acto de otorgamiento de la concesión su régimen económico. Este régimen económico de la concesión será previamente determinado por la Administración titular del monte catalogado, pudiendo ser gratuito, sujeto a una contraprestación patrimonial o a una tasa, caso de existir normativa tributaria aplicable al caso. En ausencia de dicha tasa, a petición del titular del monte, la Administración autonómica podrá emitir un informe a los solos efectos de que el citado titular pueda fijar el régimen económico de la concesión.»

Veinticuatro. Se adicionan unos nuevos apartados 8 y 9 en el artículo 78, con la siguiente redacción:

«8. Cuando exista un instrumento de gestión forestal aprobado, la entidad propietaria podrá realizar la enajenación de la cuantía total de un tipo de aprovechamiento, conforme al calendario establecido en el plan especial del instrumento de gestión correspondiente, cuya duración no podrá ser superior a la vigencia del plan, con las revisiones de precios que se determinen en el pliego de condiciones económico-administrativas. Todo ello sin perjuicio de que la Administración autonómica pueda establecer las modificaciones o suspensiones que procedan, en el marco de sus competencias, en el plan especial o de la ampliación del plazo de enajenación, con sometimiento a lo que disponga la legislación aplicable en materia de patrimonio.»

«9. En el plan anual de aprovechamientos deberán incluirse otras actividades que impliquen valor de mercado o que exijan el pago de un precio o contraprestación económica por su realización, como pueden ser las concesiones de uso privativo.»

Veinticinco. El artículo 79 queda redactado como sigue:

«Artículo 79. — *Fondos y planes de mejoras.*

1. El fondo de mejoras constituye una cuenta por afectación que se forma por las aportaciones

e ingresos que realicen las entidades locales titulares de montes catalogados procedentes de la ejecución del correspondiente plan de aprovechamientos, así como de cualquier otro rendimiento, indemnización, contraprestación económica o tasa que pudiera percibir el titular por otras actividades desarrolladas en el monte, incluidas las que resulten de las concesiones de uso privativo, de la compensación de permutas y de las prevalencias, siendo su finalidad y destino la conservación de los montes catalogados en la forma que la ley establece. La gestión del fondo de mejoras se realizará mediante el respectivo plan de mejoras, perteneciendo al departamento competente en materia de medio ambiente las facultades de inspección, control y coordinación del fondo a través de la fiscalización de la correspondiente memoria de gestión sobre el cumplimiento del plan de mejoras.

2. Las entidades locales titulares de montes catalogados destinarán al fondo de mejoras el quince por ciento del valor de los aprovechamientos, así como de cualquier otro rendimiento, indemnización, contraprestación económica o tasa que pudiera percibir el titular, obtenidos del monte al amparo de su funcionalidad, incluidos los que resulten de las concesiones de uso privativo, de la compensación de permutas y de las prevalencias, sin perjuicio de la posibilidad de que dichas entidades locales, voluntariamente, destinen al citado fondo un porcentaje superior al legalmente establecido, ya sea de forma periódica, ya sea mediante aportaciones o ingresos de carácter extraordinario.

3. Se ingresará en el fondo de mejoras la totalidad de los pagos en concepto de daños y perjuicios establecidos por resolución firme en procedimientos sancionadores incoados por infracciones cometidas en montes catalogados.

4. Se considerarán mejoras los trabajos y actuaciones de defensa de la gestión forestal, tales como deslindes, amojonamientos, elaboración de instrumentos de gestión, reforestaciones, trabajos silvícolas o fitosanitarios, obras de ejecución y conservación de infraestructuras, creación de pastos y cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ley, o aquellas otras que contribuyan a la mejora de la conservación de los montes.

5. El plan de mejoras de los montes catalogados de titularidad de las entidades locales, que contendrá la previsión de los ingresos que resulten de la ejecución del plan de aprovechamientos y de otros rendimientos derivados del monte y de los gastos a realizar con cargo al fondo de mejoras, tendrá carácter anual y su aprobación corresponderá a la Administración comarcal. La gestión del plan de mejoras podrá atribuirse a las entidades locales titulares de los montes catalogados.

6. En el primer trimestre del año, las comarcas o, en su caso, las entidades locales titulares de los montes catalogados, presentarán al departamento competente en materia de medio ambiente, para su fiscalización, una memoria de gestión de los ingresos obtenidos y de las actuaciones ejecutadas en el marco del plan de mejoras del año inmediatamente anterior.

7. Mediante orden del departamento competente en materia de medio ambiente se regulará un fondo de mejoras de los montes catalogados de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Veintiséis. El artículo 80 queda redactado como sigue:

«Artículo 80.— *Aprovechamientos en montes no catalogados y no gestionados por la Administración autonómica.*

1. Los aprovechamientos en montes no catalogados y no gestionados por la Administración autonómica, cualquiera que sea su titularidad, se someterán a las limitaciones establecidas en la presente ley.

2. Los aprovechamientos de maderas y leñas en los montes no catalogados y no gestionados por la Administración autonómica se someterán a lo dispuesto en el correspondiente instrumento de gestión, debiendo efectuarse una comunicación previa al departamento competente en materia de medio ambiente, pudiendo denegarse o condicionarse mediante resolución motivada en el plazo máximo de un mes. En ningún caso se entenderán adquiridos por silencio administrativo aprovechamientos de madera y leñas en contra de la legislación o instrumentos de gestión aprobados.

3. Cuando no se disponga de instrumento de gestión aprobado por la Administración autonómica, los aprovechamientos maderables o leñosos en montes no catalogados y no gestionados por la Administración autonómica con carácter general requerirán autorización previa del departamento competente en materia de medio ambiente, otorgándose en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de su solicitud y entendiéndose denegada si, transcurrido dicho plazo, no ha recaído resolución expresa.

4. Los aprovechamientos en montes no catalogados que se encuentren dentro del ámbito territorial de un espacio incluido en la Red Natural de Aragón, aunque no tengan por objeto aprovechamientos maderables o leñosos, podrán someterse, mediante disposición general del Gobierno de Aragón, a una ordenación específica cuya finalidad sea garantizar la conservación del ecosistema forestal, la protección del suelo o la del estado físico del monte.»

Veintisiete. Se adiciona un nuevo apartado 4 en el artículo 83, con la siguiente redacción:

«4. El departamento competente en materia de medio ambiente fomentará la ganadería extensiva en los montes como medio para la conservación y mejora de estos. Si se dan circunstancias excepcionales de carácter técnico o económico tales como una urgente necesidad de pastoreo para la prevención de incendios o la ausencia de rematantes, la dirección general competente en materia forestal podrá, previa publicidad que asegure la posibilidad de concurrencia, autorizar el aprovechamiento gratuito de los pastos de los montes propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, condicionado al cumplimiento de los fines que justifiquen la adju-

dicación y de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente.»

Veintiocho. Se adiciona un nuevo artículo 86 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 86 bis.— *Vías de saca, pistas forestales, modificación sustancial de la cubierta vegetal y cortas en montes no catalogados.*

1. La apertura de nuevas vías de saca y pistas de acceso o ensanche de las existentes en los montes no catalogados, cuando no esté previsto en instrumento de gestión en vigor, podrá realizarse mediante comunicación previa a la Administración autonómica forestal, bajo los umbrales y condiciones de estricto cumplimiento que se establezcan reglamentariamente, debiendo notificarse con una antelación de un mes al de la fecha prevista de la actuación y pudiendo denegarse o aceptarse, fijando, en su caso, condiciones en ese plazo, entendiéndose el silencio administrativo como estimatorio. En el resto de los casos y siempre que no estén previstas en su instrumento de gestión en vigor, estarán sometidas a autorización administrativa expresa del departamento competente en materia de medio ambiente.

2. Cualquier otra actuación que suponga la modificación sustancial de la cubierta vegetal en montes no catalogados, cuando no implique el cambio de uso forestal de los terrenos y no esté previsto en instrumento de gestión en vigor, estará sujeta al régimen administrativo que se define en la presente ley, sin perjuicio de lo previsto para los aprovechamientos maderables y para el manejo de la vegetación mediante el uso del fuego en terrenos forestales. La modificación sustancial de la cubierta vegetal podrá realizarse por medio de comunicación previa a la Administración autonómica forestal, en las mismas condiciones que en el apartado anterior, bajo los umbrales y requisitos de estricto cumplimiento que se establezcan reglamentariamente. En el resto de casos, será sometida a autorización expresa del departamento competente en materia de medio ambiente.

3. Podrán realizarse cortas de arbolado por medio de comunicación previa a la Administración autonómica cuando no esté previsto en instrumento de gestión en vigor, siempre que se ajusten a unas características y condiciones que se establezcan reglamentariamente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha prevista de realización de la corta, entendiéndose que puede llevarse a cabo la actuación objeto de la comunicación si, transcurrido dicho plazo, no se obtuviera denegación o condicionamiento expreso por la Administración autonómica. En el resto de casos, será sometida a autorización expresa del departamento competente en materia de medio ambiente.

4. Asimismo, se someterán a mera comunicación previa, en las mismas condiciones que los apartados anteriores, las cortas de plantaciones de chopos, cualquiera que sea su superficie. Podrá procederse a la pérdida de uso forestal por puesta en cultivo sin necesidad de informe preceptivo del órgano forestal en estos terrenos, siempre y cuando

las operaciones para la puesta en cultivo se lleven a cabo en el plazo de un año, a contar desde la realización de la corta, a los efectos de lo previsto en los artículos 30 y 31 de la presente ley.

5. El sometimiento a comunicación previa de las actividades descritas en el presente precepto no exime de las limitaciones o prohibiciones reguladas por otros regímenes de protección establecidos al amparo de su correspondiente legislación específica.»

Veintinueve. El artículo 90 queda redactado como sigue:

«Artículo 90.— *Régimen de uso de las pistas forestales.*

1. Con carácter general, la circulación con vehículos a motor por pistas forestales se limitará a las funciones de gestión, incluyendo la vigilancia, extinción de incendios forestales y realización de aprovechamientos forestales, y a los usos amparados por las servidumbres y derechos existentes.

2. La circulación con vehículos a motor por pistas forestales abiertas al tránsito general en montes públicos se considerará uso común general, siempre que no se trate de actividades lucrativas, competiciones o pruebas deportivas, rutas turísticas o culturales, o similares, asumiendo el conductor toda responsabilidad civil. Esta circulación, que no requiere autorización, deberá realizarse de manera respetuosa con el medio natural, en grupos de hasta cinco vehículos en caravana, con una velocidad moderada no superior a 30 km/h y adaptando siempre la conducción a las características y el estado de la pista y a las condiciones meteorológicas.

3. La circulación con vehículos a motor en pistas forestales de montes públicos no abiertas al tránsito general requerirá la autorización del departamento competente en materia de medio ambiente en montes gestionados por la Administración autonómica o de la entidad local propietaria en el resto de montes públicos, asumiendo el conductor toda responsabilidad civil. En el caso de pistas en montes privados, será necesaria la autorización del titular en los términos que este estime.

4. Cuando exista contraprestación económica derivada de la circulación con vehículos a motor por pistas forestales en montes de utilidad pública, será necesaria la obtención de la correspondiente licencia de disfrute, pudiendo exigir la entidad titular o gestora una fianza al interesado y la obligación de restaurar los daños ocasionados.

5. Asimismo, en los montes gestionados por la Administración autonómica, se podrá otorgar autorización de uso especial para la realización de competiciones o pruebas deportivas o rutas turísticas y culturales, siempre que no exista contraprestación económica y se circule exclusivamente por pistas forestales, y contando con la conformidad de la entidad propietaria. El promotor de la actividad tendrá la obligación de asumir la reparación de los daños ocasionados y se le podrá exigir una fianza cuando la actividad se desarrolle con vehículos a motor. En el resto de montes, será el propietario o gestor quien autorice y establezca los condicionantes.»

Treinta. El apartado 2 del artículo 93 queda redactado como sigue:

«2. La repoblación de montes o de parte de ellos estará sujeta a la previa y expresa autorización del departamento competente en materia de medio ambiente, cuando supere la superficie de diez hectáreas, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes.»

Treinta y uno. Se adicionan nuevos apartados 3 y 4 en el artículo 101, con la siguiente redacción:

«3. Los propietarios de los montes incluidos en zonas de alto riesgo o en zonas de protección preferente que cuenten con plan de defensa aprobado estarán obligados a realizar, o a permitir realizar, las medidas de prevención de incendios forestales que estén contempladas en dicho plan y su posterior mantenimiento.»

«4. A efectos de la ejecución subsidiaria de las actuaciones preventivas promovidas por el departamento competente en materia de medio ambiente, se atribuye al propio departamento el título suficiente de gestión y aprovechamiento vinculado a los contratos territoriales que se suscriban conforme al Real Decreto 1336/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el contrato territorial como instrumento para promover el desarrollo sostenible del medio rural.»

Treinta y dos. El artículo 102 queda redactado como sigue:

«Artículo 102.— *Medidas preventivas.*

1. El departamento competente en materia de medio ambiente promoverá anualmente las medidas convenientes para conseguir que se alcance una estabilidad laboral de al menos diez meses en las cuadrillas forestales, integradas en la entidad instrumental correspondiente, de acuerdo con las necesidades y peculiaridades del territorio.

2. De conformidad con la legislación básica estatal, el Gobierno de Aragón regulará el ejercicio de actividades que puedan dar lugar a riesgo de incendio, estableciendo normas de seguridad y condiciones especiales de uso, conservación o mejora, aplicables, con carácter general, a instalaciones o infraestructuras de cualquier naturaleza que afecten a los montes o a sus áreas colindantes. Asimismo, podrá establecer limitaciones al tránsito por los montes, llegando a suprimirlo cuando el peligro de incendios lo haga necesario.

3. El departamento competente en materia de medio ambiente regulará mediante orden los periodos de peligro y las condiciones especiales de empleo del fuego y otras medidas preventivas que sean de aplicación, procurando alcanzar una adecuada coordinación con las Comunidades Autónomas limítrofes.

4. El departamento competente en materia de medio ambiente promoverá las técnicas de silvicultura preventivas basadas en la ordenación de los recursos forestales y en la ejecución y conservación de infraestructuras de defensa contra incendios forestales.

5. El Gobierno de Aragón regulará mediante decreto, para su incorporación al sistema de gestión

de ayudas agrarias, las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento en cultivo de aquellas parcelas que por su situación revistan importancia estratégica para la prevención y extinción de incendios forestales.

6. El departamento competente en materia de medio ambiente regulará un sistema de vigilancia de los montes que incluya la vigilancia disuasiva y prevea la instalación de dispositivos de vigilancia, fijos o móviles, e instrumentos de comunicación.

7. Se podrán someter a comunicación previa las cortas, podas, desbroces u otros trabajos que tengan por objetivo la disminución del riesgo de incendio por aproximación a elementos de naturaleza eléctrica existentes en todo tipo de montes, independientemente de su titularidad o gestión. Dicha comunicación deberá efectuarse ante la Administración autonómica forestal con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha prevista de realización del trabajo, pudiendo ser denegado o aceptado, estableciendo, en su caso, condiciones durante ese plazo, entendiéndose el silencio administrativo como favorable o estimatorio.»

Treinta y tres. El artículo 103 queda redactado como sigue:

«Artículo 103.— *Organización de la extinción.*

1. Corresponde al departamento competente en materia de medio ambiente la planificación y gestión del operativo destinado a la extinción de incendios forestales conforme a lo establecido en la presente ley y en la restante legislación forestal.

2. La Administración de la Comunidad Autónoma procurará la integración efectiva de las distintas Administraciones públicas en el protocolo de emergencias por incendios forestales, contemplando especialmente la incorporación de las agrupaciones de voluntarios de protección civil.

3. La Administración de la Comunidad Autónoma garantizará la formación y entrenamientos específicos adecuados al personal que participe en las distintas funciones y responsabilidades definidas en el sistema de extinción derivado del protocolo de emergencias por incendios forestales.

4. La dirección técnica de la extinción de incendios forestales corresponderá a funcionarios con formación acreditada específica en la extinción de incendios forestales, encuadrados en el departamento competente en materia de medio ambiente del Gobierno de Aragón, en la forma que se determine en el protocolo en materia de emergencias de protección civil por incendios forestales.

5. El director de extinción actuará de acuerdo con un plan de operaciones establecido y tendrá la condición de agente de la autoridad a los efectos del mando sobre todo el personal actuante. En el ejercicio de dicha condición, podrá movilizar medios públicos o privados y disponer la entrada de equipos y medios en fincas forestales o agrícolas de cualquier titularidad, la circulación por caminos privados, la apertura de brechas en muros y cercas, la utilización de aguas, la apertura de cortafuegos y la quema anticipada o aplicación de contrafuegos en zonas que se estime que, dentro de una normal previsión, puedan ser consumidas por el incendio.

El Gobierno de Aragón resarcirá a los propietarios, en su caso, de los daños que se deriven de estas actuaciones.

6. Se considerará prioritaria la utilización por los servicios de extinción de las infraestructuras públicas tales como carreteras, líneas telefónicas, aeropuertos, embalses y todas aquellas necesarias para la comunicación y aprovisionamiento de dichos servicios, sin perjuicio de las normas específicas de utilización de cada una de ellas.

7. La Administración de la Comunidad Autónoma asumirá, directamente o a través del correspondiente seguro, la defensa jurídica del personal que desempeña funciones de coordinación y dirección y del personal bajo su mando en los procedimientos seguidos ante los órdenes jurisdiccionales civil y penal por posibles responsabilidades derivadas de las órdenes impartidas y las acciones ejecutadas en relación con la extinción del incendio.»

Treinta y cuatro. Los apartados 2, 3 y 4 del artículo 104 quedan redactados como sigue:

«2. Queda prohibido:

a) La pérdida o cambio del uso forestal al menos durante treinta años.

b) Toda actividad incompatible con la regeneración de la cubierta vegetal en el plazo de diez años, sin perjuicio de su ampliación por plazo igual por el departamento competente en materia de medio ambiente cuando, por la dificultad de regeneración de los valores naturales afectados, así se precise.»

«3. Con carácter singular, el Gobierno de Aragón podrá acordar excepciones a estas prohibiciones siempre que, con anterioridad al incendio forestal, el cambio de uso estuviera previsto en:

a) Un instrumento de planeamiento previamente aprobado.

b) Un instrumento de planeamiento pendiente de aprobación, si ya hubiera sido objeto de evaluación ambiental favorable o, de no ser esta exigible, si ya hubiera sido sometido al trámite de información pública.

c) Cualquier otro supuesto de pérdida o cambio del uso forestal que hubiera sido previamente autorizado.»

«4. También con carácter singular, de forma excepcional, y cuando concurren razones de interés público basadas en necesidades derivadas de la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma, el Gobierno de Aragón, previa la tramitación del correspondiente procedimiento, podrá dispensar la prohibición de la pérdida o cambio del uso forestal o de desarrollo de actividades que fueran incompatibles con la regeneración de la cubierta vegetal aun cuando no haya transcurrido el límite temporal a que se refieren ambas prohibiciones, mediante acuerdo motivado y justificado siempre a tal fin.»

Treinta y cinco. Se adiciona un nuevo apartado 4 en el artículo 108, con la siguiente redacción:

«4. En particular, se podrán suscribir convenios de formación en centros de trabajo para la realización de prácticas de estudiantes en el departamento competente en materia de medio ambiente.»

Treinta y seis. El apartado 1 del artículo 109 queda redactado como sigue:

«1. Las Administraciones públicas aragonesas fomentarán la certificación forestal como elemento diferenciador de la gestión forestal, garantizando que los sistemas de certificación establezcan requisitos adecuados a criterios ambientales, económicos y sociales que permitan su homologación internacional.»

Treinta y siete. El artículo 111 queda redactado como sigue:

«Artículo 111.— *Agrupaciones y asociaciones.*

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o, en su caso, las comarcas, en el ejercicio de sus competencias:

a) Fomentarán la agrupación de montes, públicos o privados, con objeto de facilitar una ordenación y gestión de carácter integral mediante instrumentos de gestión forestal que asocien a pequeños propietarios. También fomentarán procesos de concentración de la propiedad forestal.

b) Promocionarán la asociación de propietarios y cooperativas, fomentando las relaciones interprofesionales entre el sector de la producción forestal y las industrias transformadoras.

c) Promoverán la creación de industrias o promocionarán las ya existentes que utilicen productos de los montes ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.»

Treinta y ocho. Las letras a), g), i) y m) del artículo 117 quedan redactadas como siguen:

«a) El cambio de uso forestal sin autorización, o la realización de usos no forestales en montes sin autorización o sin haber efectuado, en su caso, la preceptiva comunicación previa o sin cumplir sus condiciones o requisitos establecidos reglamentariamente o impuestos por la Administración forestal.»

«g) La modificación sustancial de la cubierta vegetal del monte que implique cambio en la composición de sus especies, cuando no conlleve pérdida del uso forestal, sin la correspondiente autorización administrativa o sin haber efectuado, en su caso, la preceptiva comunicación previa o sin cumplir sus condiciones o requisitos establecidos reglamentariamente o impuestos por la Administración forestal.»

«i) La realización de vías de saca, pistas, caminos o cualquier otra obra o infraestructura cuando no esté prevista en los correspondientes proyectos de ordenación, planes dasocráticos de montes o, en su caso, planes de ordenación de recursos forestales, o sin estar expresamente autorizada por la Administración de la Comunidad Autónoma o sin haber efectuado, en su caso, la preceptiva comunicación previa o sin cumplir sus condiciones o requisitos establecidos reglamentariamente o impuestos por la Administración forestal.»

«m) La realización de pruebas o competiciones deportivas y recorridos organizados con vehículos a motor sin la correspondiente autorización administrativa o sin haber efectuado, en su caso, la preceptiva comunicación previa o sin cumplir sus condicio-

nes o requisitos establecidos reglamentariamente o impuestos por la Administración forestal.»

Treinta y nueve. Los apartados 3 y 4 del artículo 118 quedan redactados como sigue:

«3. Son infracciones graves:

a) La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

b) Las que generen daños apreciables que condicionen la supervivencia de los árboles incluidos en el Catálogo de Árboles Singulares de Aragón.

c) Las infracciones tipificadas en los párrafos a) a o) y u) del artículo anterior cuando, afectando a una superficie mayor o igual que la superficie establecida en el artículo 6.3.b) de esta ley, comporten una alteración sustancial de los montes, su vegetación o capa edáfica que imposibilite o haga muy difícil su reparación o recuperación o hayan causado al monte daños cuyo plazo de reparación o restauración sea superior a seis meses y no se encuentren dentro de los supuestos de infracciones clasificadas como muy graves.

d) La infracción tipificada en el apartado p) del artículo anterior, cuando la alteración de las señales y mojones no impida la determinación sobre el terreno de los lindes legalmente establecidos.

e) La infracción tipificada en el apartado q) del artículo anterior.

4. Son infracciones leves:

a) La infracción de los párrafos r) y u) del artículo anterior, aunque no se cause daño o perjuicio forestal o sus repercusiones sean de menor importancia o no precisen medidas restauradoras.

b) Cualesquiera de las infracciones tipificadas en la presente ley que afecten a una superficie arbolada inferior a la establecida en el artículo 6.3.b) de esta ley.

c) Las infracciones tipificadas en los apartados s) y t) del artículo anterior.

d) Las que produzcan daños cuyo plazo de restauración sea inferior a seis meses.»

Cuarenta. El apartado 1 del artículo 127 queda redactado como sigue:

«1. A los efectos de esta ley, se entiende por «restauración» la vuelta del monte a la situación anterior a los hechos constitutivos de la infracción sancionada, y por «reparación» las medidas que se adopten para lograr su restauración. Salvo para el dominio público forestal, y cuando medioambientalmente se considere razonable a criterio del órgano sancionador, la obligación de restaurar podrá ser sustituida por la aportación de terrenos para uso forestal que puedan cumplir, en la zona afectada, con similares fines medioambientales y cuya superficie nunca sea inferior a la dañada. Las condiciones medioambientales que han de cumplir dichos terreros serán fijadas por el órgano sancionador.»

Cuarenta y uno. El artículo 129 queda redactado como sigue:

«Artículo 129.— *Prestación ambiental sustitutiva.*

El órgano sancionador competente, previa solicitud de la persona sancionada en virtud de reso-

lución administrativa firme por la comisión de una infracción administrativa, o bien de oficio con la conformidad del interesado, podrá autorizar a la multa impuesta sea sustituida por alguna actuación ambiental de restauración, conservación o mejora que afecte a los montes, siempre que esta actuación ambiental sea de valor equivalente o superior a la cuantía de dicha multa, excluido, en su caso, el beneficio industrial propio de tal actuación. Las condiciones para la realización de dicha prestación las determinará el órgano sancionador.»

Cuarenta y dos. La disposición adicional primera queda redactada como sigue:

«Disposición adicional primera.— *Competencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.*

1. En aplicación de lo previsto en el artículo 8.3 de la presente ley, corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de acuerdo con su distribución competencial, la resolución de los procedimientos administrativos y la emisión de informes en los supuestos que seguidamente se relacionan:

a) La declaración de utilidad pública de montes, siempre que los correspondientes procedimientos se inicien a instancia de parte.

b) La autorización de permutas, prevalencias y concurrencias de demanialidades que afecten a montes catalogados, siempre que los correspondientes procedimientos se inicien a instancia de parte.

c) La inclusión o exclusión de montes de titularidad privada en el Registro de montes protectores, siempre que los correspondientes procedimientos se inicien a instancia de parte.

d) La autorización de la apertura de nuevas vías de saca o pistas forestales y ensanche de las existentes en montes no catalogados, así como las actuaciones relativas a las comunicaciones previas formuladas al respecto por los interesados.

e) Los informes en procedimientos de desafectación de montes demaniales no catalogados.

f) Los informes preceptivos en materia de montes en procedimientos de concentración parcelaria, planeamiento urbanístico y en cualesquiera otras actuaciones administrativas que conlleven cambio de uso forestal.

g) Las autorizaciones de forestación y adquisición de la condición legal de monte, en procedimientos que se inicien a instancia de parte.

h) El otorgamiento de concesiones de uso privativo en montes catalogados, sin perjuicio de las competencias propias de las Administraciones públicas titulares de los mismos para fijar las tasas o contraprestaciones aplicables.

i) La aprobación de instrumentos de gestión forestal en montes patrimoniales o demaniales no catalogados y en montes de dominio privado.

j) La expedición de licencias de aprovechamientos maderables o leñosos en montes no catalogados.

k) La modificación y rescisión de consorcios o convenios de repoblación.

l) La emisión de informes sobre actividades extractivas de recursos mineros que afecten a mon-

tes, en procedimientos que se inicien a instancia de parte.

m) La autorización de la modificación sustancial de la cubierta vegetal sin cambio de uso forestal en montes no catalogados, excepto los establecidos para el uso del fuego en terrenos forestales, así como las actuaciones relativas a las comunicaciones previas formuladas al respecto por los interesados.

n) La exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de terrenos de montes catalogados a instancia de parte, cuando hayan perdido las características por las que fueron catalogados, y en el supuesto especial de que se trate de una parte no significativa cuando suponga una mejor definición de la superficie del monte o una mejora de su gestión o conservación.

ñ) La autorización del uso especial en montes de utilidad pública para la realización de competiciones o pruebas deportivas con empleo de vehículos a motor.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las competencias del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental vendrán definitivamente determinadas en el anexo de su ley propia.»

Cuarenta y tres. El apartado 1 de la disposición adicional cuarta queda redactado como sigue:

«1. Los consorcios o convenios forestales sobre montes de titularidad pública podrán rescindirse, previa su declaración de utilidad pública y consiguiente catalogación, produciéndose, por efecto de la catalogación, la condonación de la deuda que se mantenga a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma por los trabajos realizados en cumplimiento del consorcio o convenio. Con la catalogación queda extinto el derecho de la Administración autonómica al vuelo creado con el consorcio o convenio forestal.»

Cuarenta y cuatro. El apartado 1 de la disposición adicional quinta queda redactado como sigue:

«1. Los consorcios o convenios forestales sobre montes de titularidad privada podrán rescindirse, previa su declaración como montes protectores y consiguiente inclusión en Registro de montes protectores, produciéndose por efecto de la inscripción la condonación de la deuda que se mantenga a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma por los trabajos realizados en cumplimiento del consorcio o convenio. Con la declaración de monte protector queda extinto el derecho de la Administración autonómica al vuelo creado con el consorcio o convenio forestal, si bien el propietario estará obligado a la elaboración y aprobación de un instrumento de gestión en el plazo de cinco años desde la declaración como monte protector.»

Cuarenta y cinco. La disposición adicional decimotercera queda redactada como sigue:

«Disposición adicional decimotercera.— *Rescisión onerosa de consorcios o convenios de repoblación en montes públicos o privados.*

1. Cuando, por cualquier motivo, la Administración autonómica o los propietarios de los montes

deseen o deban rescindir anticipadamente consorcios o convenios de repoblación, sin que resulten oportunos su catalogación o declaración de monte protector, ni ejercer el derecho expropiatorio previsto en la presente ley, se aplicarán los criterios de los apartados siguientes para determinar la indemnización máxima a satisfacer, aun cuando resultase inferior la indemnización calculada conforme a las bases de cada consorcio o convenio.

2. Si se trata de una masa forestal de aprovechamiento mediante cortas a hecho (populicultura) en las que el consorcio o el convenio han amparado más de un turno y con los aprovechamientos sucesivos no se ha producido la liquidación de la deuda, solamente se computarán en la liquidación derivada de la rescisión las deudas del último turno. En estas mismas plantaciones, si ejecutado el aprovechamiento final y efectuadas las liquidaciones conforme a las bases, el departamento competente en materia de medio ambiente renuncia a ejercer su derecho a continuar con el contrato, no procediendo a la preparación del terreno y repoblación efectiva en un plazo inferior a diez años desde la corta, se rescindirá el consorcio o convenio sin coste alguno por parte del propietario.

3. Para cualquier tipo de masa consorciada o conveniada, por orden del Consejero competente en materia de medio ambiente se fijará una valoración máxima aplicable a la deuda, determinada por hectárea, en función de la especie y, en su caso, de la calidad de la masa consorciada. El solicitante de la rescisión que lo desee podrá acogerse a que se aplique directamente dicho módulo para determinar la indemnización, sin necesidad de calcular la deuda conforme a las bases del consorcio o convenio.

4. Quedarán necesariamente rescindidos los consorcios, convenios o partes de los mismos, sin coste alguno para el propietario de los terrenos, en aquellos casos en los que, en un plazo de diez años tras su aprobación, no se hubiera realizado la plantación pertinente.»

Cuarenta y seis. Se añade una nueva disposición adicional decimocuarta, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional decimocuarta.— *Registro electrónico de Montes de Aragón.*

1. Se crea el Registro electrónico de Montes de Aragón, en el que se incluirá la información alfanumérica, cartográfica o documental relativa a los montes de Aragón, que en el caso concreto de los Montes de Utilidad Pública contendrá la transposición literal de dicha información proveniente de los Catálogos de Montes de Utilidad Pública.

2. Dicho Registro tendrá formato electrónico. Los datos serán objeto de tratamiento automatizado y se integrarán en una base de datos, cuya estructura, organización y funcionamiento corresponderá definir al departamento competente en materia de medio ambiente.

3. Se adoptarán las medidas necesarias que aseguren la máxima difusión de la información contenida en dicho Registro, así como su puesta a disposición de las Administraciones públicas y del público en general de la manera más accesible po-

sible, especialmente a través de las redes públicas de telecomunicaciones y, en todo caso, estableciendo en el portal del Gobierno de Aragón un acceso al mismo.

4. Las Administraciones públicas tendrán la obligación de promover las inscripciones en el Registro de Montes de Aragón y facilitarán los datos e información necesarias para la práctica de las mismas.»

Cuarenta y siete. Se añade una nueva disposición adicional decimoquinta, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional decimoquinta.— *Gestión de montes pro indiviso.*

El departamento competente en materia de medio ambiente desarrollará reglamentariamente el procedimiento de convocatoria y constitución de las juntas gestoras de montes en pro indiviso que se constituyan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como su régimen jurídico. Dicho departamento creará un Registro administrativo de montes privados pro indiviso, en el que se inscribirán sus juntas gestoras, así como sus integrantes y cuota de participación, a efectos de publicidad, con independencia de su fecha de constitución.»

Cuarenta y ocho. Se añade una nueva disposición adicional decimosexta, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional decimosexta.— *Régimen sancionador en materia de aprovechamiento micológico.*

1. El aprovechamiento micológico de los montes en la Comunidad Autónoma de Aragón se sujetará a lo previsto en esta ley y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen, las cuales contemplarán, entre otros aspectos, las especies comercializables y las especies catalogadas, pudiendo regular asimismo la figura del recolector. Los municipios podrán, en su caso, regular la actividad micológica mediante las oportunas ordenanzas municipales.

2. Las infracciones administrativas en materia de aprovechamiento micológico de los montes en la Comunidad Autónoma de Aragón se clasifican en leves, graves y muy graves.

3. Tendrán la consideración de infracciones leves:

a) La recolección de setas en zonas de aprovechamiento micológico regulado sin la debida autorización.

b) No presentar la autorización de aprovechamiento micológico cuando esta sea requerida por las autoridades competentes.

c) La recolección de especies no recolectables, así como la recogida de ejemplares en primeras fases de su desarrollo.

d) La recolección de ejemplares alterados o la producción de daños al micelio del resto de ejemplares sin enterrarlo entre hojas o mantillo para favorecer la expansión de la especie.

e) La utilización de recipientes que no permitan la aireación de las setas y la caída al exterior de las esporas.

f) La recolección de setas durante la noche.

g) La venta de setas dentro de montes de utilidad pública o consorciados con la Administración de la Comunidad Autónoma.

4. Tendrán la consideración de infracciones graves:

a) La remoción del suelo alterando la capa de tierra superficial y su cobertura para la recolección de las setas.

b) La utilización de herramientas o utensilios que permitan alzar la cubierta de materia orgánica en descomposición existente y la alteración del suelo en la recogida de hongos hipogeos no incluidos en su legislación específica.

c) El incumplimiento de las autorizaciones científicas.

5. Tendrá la consideración de infracción muy grave destruir o dañar las señalizaciones y vallas o muros de piedra existentes que delimitan las propiedades privadas o públicas.

6. El exceso en la recolección respecto a la cantidad autorizada tendrá la consideración de infracción leve, grave o muy grave, conforme a las cantidades que se establezcan reglamentariamente.

7. Las infracciones tipificadas en los apartados anteriores serán sancionadas con las siguientes multas:

a) Las infracciones leves, con multa de 60 a 100 euros.

b) Las infracciones graves, con multa de 101 a 1.000 euros.

c) Las infracciones muy graves, con multa de 1.001 a 10.000 euros.

8. En el caso de infracciones relacionadas con la comercialización de setas, será de aplicación el régimen sancionador previsto en la normativa específica sobre esta materia.

9. Lo previsto en el Título VIII de esta ley, a excepción de los artículos 117, 118 y 123.1, se aplicará al régimen sancionador previsto en esta disposición adicional.»

Cuarenta y nueve. Se añade una nueva disposición transitoria sexta, con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria sexta.— *Régimen transitorio para la realización de determinadas actuaciones mediante comunicación previa en montes no gestionados por la Administración forestal.*

1. En tanto no se lleve a cabo el desarrollo reglamentario previsto en el artículo 86 bis, podrán realizarse mediante comunicación previa al órgano ambiental competente las actuaciones que quedan reguladas en el citado artículo, cuando no esté previsto en instrumento de gestión en vigor, en los supuestos que seguidamente se relacionan y siempre que se cuente con autorización del propietario:

a) La apertura de nuevas vías de saca o acceso en terrenos forestales con longitud total inferior a 500 metros, con pendiente inferior al quince por ciento, y hasta 6 metros de anchura de caja y taludes máximos de 2 metros de altura tanto en desmonte como en terraplén.

b) El ensanche de vías de saca o acceso en terrenos forestales que supongan una ampliación de la caja no superior a 1,5 metros de anchura, sin sobrepasar los 6 metros de anchura total de la caja,

y una longitud total no superior a 2000 metros, con taludes máximos de 2 metros de altura en desmonte y en terraplén.

c) La construcción de áreas cortafuegos en montes colindantes a pistas forestales existentes, en línea de coronación o en el entorno de núcleos habitados, con pendientes nunca superiores al treinta por ciento y anchura total inferior a 20 metros, sin remoción del suelo vegetal y afectando a una superficie total inferior a 5 hectáreas. A efectos de este apartado, se entenderá por «área cortafuegos» aquella superficie que cuente con la vegetación arbustiva totalmente desbrozada, los restos de corta totalmente triturados y que presente una densidad mínima de 300 árboles por hectárea, podados, homogéneamente repartidos y con diámetro normal superior a 15 centímetros en el caso de coníferas y de 500 en el caso de frondosas con las mismas características.

d) Cualquier otra actuación que suponga la modificación sustancial de la cubierta vegetal, cuando no implique la pérdida del uso forestal de los terrenos, no esté previsto en instrumento de gestión en vigor, no suponga corta de arbolado, que afecte a una superficie inferior a dos hectáreas y no esté incluida en zonas ambientalmente sensibles definidas en la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

e) Los aprovechamientos de leñas inferiores a un peso de 15 toneladas métricas o un volumen inferior a 30 estéreos. A esos efectos, los Agentes para la Protección de la Naturaleza correspondientes podrán realizar el señalamiento y especificar las condiciones de la corta. Por lo que respecta a esta disposición, tienen la consideración de «leñas» los pies sanos con diámetros inferiores a 25 centímetros, así como los pies secos o afectados por plagas, enfermedades o fenómenos de decaimiento sin limitación diamétrica.

2. Para poder efectuar la comunicación prevista en el apartado anterior, se deberá contar con la autorización expresa del propietario o propietarios de los terrenos o su representante legal, en caso de ser distintos de aquel que efectúa la comunicación previa.

3. Los umbrales establecidos en el apartado 1, siempre que sean del mismo tipo, no podrán acumularse en una superficie continua de una misma finca forestal en el periodo de un año.

4. Las comunicaciones previas no eximen de la obtención de aquellas otras autorizaciones que se pudieran requerir por razón de la materia o el territorio.

En todo caso, la comunicación previa deberá incluir los datos completos del solicitante e información detallada sobre las características y plazo de la actuación, así como de su emplazamiento, haciendo constar expresamente si afecta a parcelas ubicadas en Red Natura o en cualquier otra figura incluida en la Red Natural de Aragón.»

Cincuenta. Se añade una nueva disposición transitoria séptima, con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria séptima.— *Plazos en trámites de audiencia, periodo de información pública y en el procedimiento de concurrencia competitiva.*

En tanto no se regulen reglamentariamente los procedimientos previstos en la presente ley, se establecen con carácter general estos plazos para los trámites siguientes:

- a) Periodo de información pública: veinte días.
- b) Audiencia a los interesados: diez días.
- c) Procedimiento de concesión en concurrencia competitiva, cuando proceda: veinte días.

Sin embargo, cuando se justifique singularmente en el expediente o así lo solicite el promotor del mismo, podrá acordarse un plazo superior para cualquiera de dichos trámites. Dicha ampliación de plazo estará sometida a los límites y condiciones establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Cincuenta y uno. Se añade una nueva disposición transitoria octava, con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria octava.— *Operativo de prevención y extinción de incendios.*

1. El departamento con competencia en la materia revisará periódicamente el modelo del operativo de prevención y extinción de incendios forestales de manera que se adecue a las necesidades y disponibilidades existentes.

2. Con carácter general, el dispositivo de apoyo al operativo de prevención y extinción de incendios forestales quedará organizado de forma comarcal, sin perjuicio de que, por razones de eficiencia y proximidad, se engloben distintas comarcas, teniendo como punto de partida la actual organización en cuatro áreas.»

**Disposición transitoria única.**— *Procedimientos iniciados antes de la presente ley.*

Todos los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se resolverán conforme a la normativa anterior.

**Disposición derogatoria única.**— *Derogación por incompatibilidad.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta ley.

**Disposición final primera.**— *Autorización para aprobar un texto refundido.*

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el artículo 41 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, se autoriza al Gobierno de Aragón para que, en el plazo máximo de un año a contar desde la entrada en vigor de la presente ley, y a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, apruebe un decreto legislativo por el que refunda la Ley 15/2006, de 26 de diciembre, de Montes de Aragón, y sus sucesivas modificaciones.

2. La facultad de refundición comprende su sistematización, regularización, reenumeración, titulación, aclaración y armonización.

**Disposición final segunda.**— *Entrada en vigor.*  
La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

## 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

### Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2014, ha admitido a trámite las enmiendas a la totalidad y las enmiendas parciales que a continuación se insertan, presentadas al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón, publicado en el BOCA núm. 223, 28 de marzo de 2014.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### ENMIENDA A LA TOTALIDAD NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución a la Diputación General del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### MOTIVACIÓN

El Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón constituye un catálogo vago y difuso de medidas genéricas ya existentes sin consignación presupuestaria y que no establece obligaciones concretas para el Gobierno de Aragón y sus departamentos. Señala la Exposición de Motivos del proyecto que «mediante la presente Ley se pretende avanzar en la respuesta a las necesidades básicas que presentan las familias de la Comunidad Autónoma de Aragón y hacerlo con una norma de rango superior que instrumentalice las medidas más eficaces de apoyo a las familias...». Sorprende, por tanto, que esa respuesta a las necesidades básicas se pueda dar sin establecer una sola nueva

actuación, sin adoptar un solo compromiso específico, sin señalar un solo plazo concreto y sin garantizar en ningún momento la existencia de una partida presupuestaria suficiente que de satisfacción a la demanda existente.

La lectura del articulado del proyecto evidencia el nulo compromiso de esta ley con la resolución de problemas concretos; el uso del lenguaje es absolutamente revelador, los términos más utilizados para referirse a la actuación de las administraciones públicas aragonesas son: «establecerán», «impulsarán», «realizarán», «promoverán», «garantizarán», etc., etc. Como ya se ha señalado ni se establecen plazos para la adopción de las medidas ni se adoptan compromisos presupuestarios concretos. La actividad legislativa de la presente legislatura se ha caracterizado por dos tipos de proyectos de ley: aquellos que recortan la prestación de servicios públicos en perjuicio de los ciudadanos y en favor de la actividad privada y aquellos otros que no tienen un coste económico para el Gobierno por no comprometer ninguna actividad concreta. Sin duda el presente proyecto de ley responde a este segundo tipo por propia decisión del Gobierno de Aragón.

El presente proyecto de ley es innecesario, por cuanto no aporta nada a la legislación sectorial ya existente y en contra de lo señalado en su Exposición de Motivos no cumple el objetivo de «ordenar la diversidad de instrumentos existentes en la política familiar así como introducir nuevas medidas que garanticen la protección integral de las familias, a través de medidas transversales en las que la perspectiva de familia sea el sello de identidad». Si este es el objetivo del proyecto de ley el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) considera que procede la devolución del mismo en coherencia con los principios y objetivos señalados en el propio proyecto para que el Gobierno de Aragón lo vuelva a remitir a estas Cortes con medidas y propuestas concretas.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

## ENMIENDA A LA TOTALIDAD NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123.4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

### ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución a la Diputación General de Aragón del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

### MOTIVACIÓN

En este año 2014 se conmemora el XX Aniversario del Año Internacional de la Familia. Si algo ha ido

evolucionando con el paso del tiempo es el concepto de familia, o mejor dicho, el modelo o los modelos de familia que actualmente existen en nuestra sociedad.

Para la igualdad entre hombres y mujeres, los derechos de la mujer o en la lucha contra la violencia machista, no ha sido suficiente la aprobación de leyes: ha sido, y sigue siendo muy necesaria, la adopción de otras medidas con políticas activas de visibilización y concienciación, con el desarrollo de medidas y planes específicos y, por ello, hubiera sido necesario que en este Proyecto de Ley se hubiera hecho un reconocimiento explícito a la diversidad familiar en su articulado. Sin embargo, se ha perdido la oportunidad de reflejar y apoyar esa pluralidad de modelos de familia que hoy en día conviven en nuestra sociedad. Por eso, este Proyecto de Ley podrá serlo para algunas familias, pero nunca podrá merecer el nombre de «a las familias de Aragón», cuando de partida algunas familias han quedado excluidas de la misma. Este proyecto invisibiliza y margina de facto a las familias homoparentales y homomarentales; y sabemos de sobra que lo que no se nombra, «no existe». Este Proyecto, que podía haber supuesto un verdadero reflejo de la sociedad aragonesa, una sociedad múltiple, plural y diversa, y que hubiera podido suponer un ejercicio de verdadera protección de todas las familias, en las que también se encuentran las familias homoparentales y las homomarentales, pierde la estupenda oportunidad de hacerlo, máxime cuando no se nombra este modelo de familia existente pero sí se referencia los otros, lo que hace que nos encontremos ante un Proyecto de Ley que excluye de su protección a una buena parte de la sociedad.

En pleno siglo XXI, un Proyecto de Ley sobre la Familia debería reflejar la realidad social y no se puede entender que no se aproveche la oportunidad para hacerlo. A día de hoy, no es suficiente el reconocimiento y la protección legal, se hace necesario avanzar en la igualdad social que todavía no existe respecto a otros modelos familiares, por lo que es imprescindible una proyección social de visibilidad positiva, con actuaciones concretas en los distintos ámbitos y, muy especialmente, en el educativo, que lamentablemente no se da en este Proyecto de Ley. Se lleva años defendiendo desde diferentes ámbitos y desde diversas asociaciones y colectivos, como es el caso de la Asociación Somos Familia de Aragón, la Asociación de Familias de diversidad afectivo-sexual de Aragón o Towanda, la importancia de la visibilidad de los diferentes modelos de familia, porque lo que se nombra, se regula, se conoce, se protege y se hace visible. Al no nombrar, este Proyecto de Ley no visibiliza, no regula y, por tanto, no protege a todos los modelos de familia que existen.

Por otro lado, desde este Grupo Parlamentario y desde Izquierda Unida llevamos mucho tiempo defendiendo nuestro derecho a una maternidad libre y responsable, nuestro derecho a decidir cómo, cuándo y con quién queremos ser madres, nuestro derecho a decidir sobre nuestro propio cuerpo, derechos que pensábamos que teníamos garantizados por ley y que con el actual Gobierno de España, con el apoyo del Gobierno del PP-PAR en la Comunidad Autónoma de Aragón, se nos van a negar con la propuesta de reforma sobre la interrupción voluntaria de embarazo que ha puesto encima de la mesa el Ministro de Justi-

cia. Nos suena a sarcasmo y demuestra lo muy alejado que está este Proyecto de Ley de una sociedad libre, madura, plural y diversa y que trata a sus conciudadanos y conciudadanas en condiciones de igualdad. La parte de este Proyecto de Ley que habla sobre el derecho al embarazo y la maternidad no puede ser más inoportuna y fuera de lugar, cuando se nos quiere negar por parte del Gobierno nuestro derecho a decidir sobre nuestra propia maternidad y nuestro derecho a decidir sobre nuestro propio cuerpo, proponiendo una legislación que nos hace retroceder más de 40 años en derechos y libertades de las mujeres, en España y también en Aragón.

Este proyecto de ley de apoyo a las familias de Aragón quizá hubiese supuesto un avance a mediados de los años 90 del siglo pasado. Pero, en estos momentos, no sólo no supone ningún avance sino que queda absolutamente arcaico y fuera de la realidad de las familias y modelos de familia que viven y existen en el siglo XXI en Aragón. A lo mejor se trata simplemente de ocultar una realidad que no se quiere ver porque molesta a los sectores de la sociedad más retrógrados que son los que pretenden imponer y definir cómo y quiénes deben formar una unidad familiar.

Por todo lo anterior, proponemos a la Cámara la devolución del citado proyecto de Ley al Gobierno de Aragón.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

### ENMIENDA A LA TOTALIDAD NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 4 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA A LA TOTALIDAD

Se propone la devolución, al Gobierno de Aragón, del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### MOTIVACIÓN

El artículo 12 del Estatuto de Autonomía de Aragón reconoce el derecho de todas las personas a vivir con dignidad, seguridad y autonomía, así como que todas las personas tienen derecho a las prestaciones sociales destinadas a su bienestar, y a los servicios de apoyo a las responsabilidades familiares para conciliar la vida laboral y familiar.

El artículo 24 enumera los objetivos para lograr la protección personal y familiar. El artículo 71 regula las competencias exclusivas de la comunidad autónoma de Aragón, de las que ejercerá la potestad legislativa, la potestad reglamentaria, la función ejecutiva y el establecimiento de políticas propias, que en concreto, re-

firiéndose a acción social, comprende la ordenación, organización y desarrollo de una sistema público de servicios sociales que atienda a la protección de las distintas modalidades de familia, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad y otros colectivos necesitados de prestación especial.

La situación de crisis económica está provocando un incremento de la desigualdad social y de la pobreza, y en este contexto la familia tiene que dar en muchos casos una respuesta a la protección social sustituyendo en muchas ocasiones a la responsabilidad que tiene atribuida legalmente la administración.

La familia no puede sustituir la incompetencia de los poderes públicos.

El Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón pretende, y así lo dice en su Exposición de Motivos, que la familia continúe asumiendo ese papel de protección social.

La solidaridad familiar es un mecanismo que produce desigualdad en la sociedad. Confiar a la solidaridad familiar la protección de los miembros necesitados supone asegurar la protección social a las persona que puedan contar con esta solidaridad y negársela a las personas que no puedan contar con ella.

La familia debe constituir un ámbito de libertades en la que todos y cada uno de sus miembros pueda desarrollar su proyecto vital. Hablamos de una relación emocional libre en la que debe asumir las responsabilidades que no le corresponden.

La Ley pretende mantener el papel que desempeña la familia y, más en concreto, de la mujer a la hora de dar respuesta a las personas con dificultades que viven en el hogar.

Si se hiciera efectivo el cumplimiento de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, y el Catálogo que la desarrolla, así como la Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, las familias no se verían abocadas a desempeñar unas tareas y funciones que no tienen la obligación legal de asumir.

El Proyecto de Ley plantea diferentes medidas para proteger a las familias que define como de especial consideración pero no plantea el criterio de renta como prioritario en la consecución de ayudas, y no da respuesta al empobrecimiento y dificultades de las familias para vivir con dignidad.

El Proyecto de Ley olvida plantear el respeto a la libertad de decisión y elección sobre el proyecto familiar de todos sus miembros cualquiera que sea su edad y grado de autonomía y con un reconocimiento a la familia como transmisora de la libertad, solidaridad, respeto, tolerancia, igualdad, pluralidad, participación y convivencia y, en general, los principios democráticos de convivencia social.

Por otra parte, el Proyecto de Ley no plantea ninguna medida nueva para promover la parentalidad positiva y favorecer la conciliación o apoyar con recursos y otros servicios a las familias para que puedan desarrollar sus funciones.

La Memoria económica no contempla presupuesto para llevar a cabo ninguna medida o proyecto, y se limita a cualificar aquellas medidas que se llevan a cabo en los diferentes Departamentos que tienen algo que ver con las familias.

Las familias más vulnerables, empobrecidas, las que no pueden vivir con dignidad y dar respuesta a las necesidades de sus miembros no obtienen respuesta en el articulado de esta Ley.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

### ENMIENDA PARCIAL NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 1 del Proyecto de Ley.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

### ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 1 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón añadir a continuación de «fijar los principios, objetivos y medidas...», lo siguiente: «...económicas cuantificadas y dotadas de consignación presupuestaria suficiente...».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

### ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del artículo 1 el siguiente texto:

«Todas las medidas propuestas se basarán en el respeto a la libertad de decisión y elección sobre el proyecto familiar de todos sus miembros cualquiera que sea su edad y grado de autonomía y con un reconocimiento a la familia como transmisora de los valores de libertad, solidaridad, respeto, tolerancia, igualdad, pluralidad, participación y convivencia y, en general, los principios democráticos de convivencia social.»

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

### ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 2 del Proyecto de Ley.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

### ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra a) del apartado 1 del artículo 2 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón la siguiente redacción:

«a) Las parejas unidas entre sí por matrimonio, inscripción en el Registro de Parejas Estables no Casadas de Aragón o por análoga relación de afectividad.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 6**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

En el apartado 1 del artículo 2 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón añadir una nueva letra a bis) con la siguiente redacción:

«a bis) Las parejas a las que se hace referencia en la letra a) de este artículo junto con sus ascendientes, las personas que de ellas dependan por filiación, adopción, tutela o acogimiento, y las que tengan a su cargo, siempre que formen un núcleo estable de convivencia.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 7**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 3 del Proyecto de Ley.

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 8**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la letra c) del artículo 3 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón, suprimir lo siguiente: «reconocida por el ordenamiento jurídico».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 9**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 3, suprimir el apartado f).

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

**ENMIENDA NÚM. 10**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra f) del artículo 3 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón la siguiente redacción:

«f) Principio de cooperación.

En el diseño y desarrollo de las políticas familiares, se procurará la integración de esfuerzos y recursos, fomentando la colaboración entre administraciones públicas.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

#### ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En la letra h) del artículo 3 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón añadir a continuación de «...garantizarán la continuidad y estabilidad de las políticas familiares» añadir lo siguiente: «...dotándolas de la consignación presupuestaria adecuada y suficiente.».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

#### ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 3 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón añadir una nueva letra j) con la siguiente redacción:

«j) Principio de prevención.

Los poderes públicos aragoneses articularán las medidas necesarias para prevenir situaciones de desasistencia, indefensión, inadaptación, marginación, abandono o desprotección que puedan afectar a las familias que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

#### ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone añadir en el artículo 3 del Proyecto de Ley una nueva letra con la siguiente redacción:

«j) Principio de Universalidad:

Las Administraciones Públicas aragonesas deberán garantizar el acceso de todas las familias a las prestaciones y servicios definidos como universales en la presente Ley o en el resto del ordenamiento jurídico, sin que los requisitos establecidos pongan en cuestión este principio inspirador.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 3 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón añadir una nueva letra k) con la siguiente redacción:

«k) Principio de equidad.

Los poderes públicos aragoneses fomentarán el respeto a los diversos tipos de familia, cualquiera que sea su composición y tamaño o la naturaleza de las relaciones de pareja y filiación sobre las que estuviera fundada cada unidad familiar, prestando en virtud del principio de equidad, una mayor protección a las familias que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

#### ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 4 del Proyecto de Ley.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al artículo 4 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón la siguiente redacción:

«Artículo 4. Objetivos.

Son objetivos de las políticas públicas de apoyo a la familia en Aragón:

a) Promover y proteger los derechos de todos los tipos de familia y contribuir a la mejora de su nivel de bienestar.

b) Garantizar la protección de la infancia y la adolescencia en el seno de la familia.

c) Contribuir a la progresiva eliminación o reducción de los obstáculos que dificultan que las personas puedan iniciar su proyecto familiar y tener el número de hijos e hijas deseado.

d) Facilitar la conciliación de las responsabilidades familiares y laborales, así como la incorporación de la mujer en el mercado de trabajo y el desarrollo de su carrera profesional.

e) Contribuir al afianzamiento de la corresponsabilidad de hombres y mujeres en el ámbito familiar, en particular en el cuidado y educación de los hijos e hijas menores de edad y en la atención a las personas que se encuentren en situación de dependencia.

f) Fomentar la solidaridad intergeneracional e intra-generacional.

g) Garantizar la protección económica de la familia.

h) Prevenir la exclusión social en las familias que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad.

i) Sensibilizar a la sociedad en general y a los diferentes agentes sociales acerca del papel de la familia y de la necesidad de garantizar su protección, promoción y apoyo.

j) Prevenir y reducir los conflictos y la violencia en el entorno familiar.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

#### ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone añadir en el artículo 4 del Proyecto de Ley una nueva letra con la siguiente redacción:

«h) Respetar la libertad de decisión y elección sobre el proyecto familiar.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone añadir en el artículo 4 del Proyecto de Ley una nueva letra con la siguiente redacción:

«i) Respetar la diversidad familiar y el tratamiento igualitario a los diferentes tipos o modelos de familia.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 5 del Proyecto de Ley.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 5 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón añadir un nuevo apartado 4 con la siguiente redacción:

«4. Con objeto de alcanzar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral el Gobierno de Aragón promoverá, edificará y gestionará una red pública de titularidad autonómica de Escuelas Infantiles de 0 a 3 años. De igual manera promoverá la creación de las

mismas en los centros de trabajo de las administraciones públicas y de las empresas privadas en las que por el número de trabajadores sea susceptible.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

#### ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 6 del Proyecto de Ley.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 7 del Proyecto de Ley.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 23**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone modificar el artículo 7 del Proyecto de Ley, sustituyendo la actual redacción por la siguiente:

«En el ámbito del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, los pliegos de cláusulas administrativas particulares fijarán como criterio de valoración, en los términos establecidos en la legislación de contratos, el establecimiento de medidas a favor de la conciliación laboral y familiar de los trabajadores de las empresas proponentes, así como la previsión de su ampliación, siendo motivo de resolución del contrato el incumplimiento de esta condición.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 24**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

En el artículo 7 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón suprimir lo siguiente: «siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación, de conformidad con la normativa vigente».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 25**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 8 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 26**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 9 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 27**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Dar a la letra b) del artículo 9 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón la siguiente redacción:

«b) El Gobierno de Aragón promoverá, edificará y gestionará una red pública de titularidad autonómica de Escuelas Infantiles de 0 a 3 años. De igual manera promoverá la creación de las mismas en los centros de trabajo de las administraciones públicas y de las empresas privadas en las que por el número de trabajadores sea susceptible.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

#### ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 9, sustituir el apartado b) por el siguiente:  
«b) Se mantendrá e incrementará la Red de Escuelas Infantiles comarcales y municipales convenidos con el Gobierno de Aragón.»

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

#### ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar la letra b) del artículo 9 del Proyecto de Ley, sustituyendo «Se favorecerá» por el siguiente texto: «Se promoverá».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir la letra c) del artículo 9 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

#### ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 9, suprimir el apartado c).

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

#### ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra e) del artículo 9 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón la siguiente redacción:

«e) El Gobierno de Aragón dotará a los centros escolares de los medios necesarios que posibiliten la

apertura de los mismos en periodos no lectivos y en horario más allá de la jornada escolar. En particular se ofertará por la administración educativa la realización de actividades extraescolares sin coste para las familias.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

#### ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 9, añadir al final del apartado g) el siguiente texto:

«... y se convocarán programas cofinanciados por el Gobierno de apertura de centros educativos fuera del horario y calendario escolar.»

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

#### ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 9 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón añadir una nueva letra h) con la siguiente redacción:

«h) El Gobierno de Aragón garantizará un sistema de becas, dotado de consignación presupuestaria adecuada y suficiente que cubra la totalidad de los gastos de comedor, libros de texto y transporte escolar para aquellas familias que por su situación económica no puedan beneficiarse de esos servicios por falta de recursos.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

#### ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 9 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón añadir una nueva letra i) con la siguiente redacción:

«i) Se otorgará un trato preferente en la puntuación en el régimen de admisión en centros públicos y privados concertados a las familias víctimas de violencia de género.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

#### ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 10 del Proyecto de Ley.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 37**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone modificar la letra g) del artículo 10 del Proyecto de Ley, sustituyendo «se fomentará» por el siguiente texto: «se establecerá».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 38**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el apartado 1 del artículo 10 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón añadir una nueva letra j) con la siguiente redacción:

«j) Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la no discriminación salarial entre hombres y mujeres.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 39**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el apartado 2 del artículo 10 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón añadir al final del apartado lo siguiente: «Con este objeto se creará una línea de ayudas dotada de consignación presupuestaria adecuada y suficiente».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 40**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 11 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 41**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone añadir en el artículo 11 del Proyecto de Ley un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«3. Se adaptarán los diferentes documentos públicos y oficiales a la realidad social existente.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 42**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 12 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 43**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el apartado 1 del artículo 12 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón añadir al final del apartado lo siguiente: «Con este objeto el Gobierno de Aragón pondrá en marcha, en el plazo de 12 meses desde la entrada en vigor de esta ley, un programa piloto de implantación del teletrabajo en el ámbito de la administración autonómica».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 44**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 12 del Proyecto de Ley, añadiendo después de «promoverá» un nuevo texto con la siguiente redacción: «y, en su caso, facilitará».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 45**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 12, añadir al final del apartado 2 el siguiente texto:

«..., estableciéndose un horario para la consecución del trabajo a realizar».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

**ENMIENDA NÚM. 46**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 13 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 47**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone modificar el artículo 13 del Proyecto de Ley, sustituyendo «promoverá» por la siguiente redacción: «pondrá en marcha».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 48**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Dar a la letra a) del artículo 13 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón la siguiente redacción:

«a) El desarrollo de servicios de carácter social que favorezcan la conciliación a familias con menores, mayores, personas con discapacidad o dependencia, teniendo en cuenta las necesidades específicas de aquellas calificadas como de especial consideración en esta ley. De esta forma, se establecerá una red de centros de día y residenciales pública, programas de estancia diurna, de apoyo a cuidadores de dependientes y servicio de ayuda a domicilio, entre otros, de titularidad pública, adecuados a las necesidades personales y familiares.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 49**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En la letra b) del artículo 13 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón añadir al final de esa letra lo siguiente: «Así mismo el Gobierno de Aragón promoverá, edificará y gestionará una red pública de titularidad autonómica de Escuelas Infantiles de 0 a 3 años».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 50**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 13 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón añadir una nueva letra f) con la siguiente redacción:

«f) Establecimiento de medidas que garanticen el alojamiento y acogida inmediata en situaciones de urgencia social y familiar.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 51**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón,

formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 13 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón añadir una nueva letra g) con la siguiente redacción:

«g) La prevención en situaciones de riesgo social, especialmente de situaciones de violencia de género y en todas aquellas que se pudieran dar en el ámbito familiar.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

#### ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 14 del Proyecto de Ley.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el artículo 14 sustituir desde «El Gobierno de Aragón...» hasta «... condiciones que se establezcan» por el siguiente texto:

«El Gobierno de Aragón fomentará la adquisición, alquiler, rehabilitación y promoción de viviendas, en el marco de un plan aragonés encaminado a ordenar la

gestión social de la vivienda de acuerdo con los requisitos y condiciones que se establezcan.»

#### MOTIVACIÓN

Para garantizar la coherencia del precepto, con independencia del nombre concreto del plan vigente en cada momento en el ámbito de la vivienda en Aragón.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

El Diputado  
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS  
V.º B.º  
El Portavoz  
ALFREDO BONÉ PUEYO

#### ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el artículo 14 del Proyecto de Ley, sustituyendo «fomentará» por la siguiente redacción: «procederá a».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra a) del artículo 14 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón la siguiente redacción:

«a) El Gobierno de Aragón pondrá en marcha programas de acceso a la vivienda, dotados de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, que se adapten a las necesidades y circunstancias de las familias y sus miembros.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 56**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Dar a la letra b) del artículo 14 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón la siguiente redacción:

«b) Se creará una Red de Bolsas de Viviendas para el Alquiler Social en Aragón, dotada de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, que permita el acceso a la vivienda de aquellas familias que carecen de recursos suficientes. En la misma se integrarán tanto las viviendas que aporten particulares, en las condiciones establecidas reglamentariamente, como las que con este destino se promuevan directamente por el Gobierno de Aragón o ya formen parte del patrimonio de la administración autonómica.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 57**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 14 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón añadir una nueva letra b) bis con la siguiente redacción:

«b bis). El Gobierno de Aragón promoverá la existencia de un parque público de vivienda, de titularidad autonómica y municipal, que permita realizar políticas propias en materia de vivienda con objeto de garan-

tizar el acceso de las familias a una vivienda digna y adecuada.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 58**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En la letra c) del artículo 14 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón añadir a continuación de «como de especial consideración» lo siguiente: «y la necesidad de realojo de las familias desahuciadas de su vivienda habitual».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 59**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 15 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 60**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Dar al apartado 1 del artículo 15 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón la siguiente redacción:

«1. El Gobierno de Aragón adoptará las medidas que favorezcan el acceso al empleo de las personas demandantes del mismo, diseñando políticas públicas de empleo, dotadas de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, adaptadas a las necesidades de las familias de Aragón.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 61**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone modificar el apartado 4 del artículo 15 del Proyecto de Ley, sustituyendo «Para ello, se estimulará (...) recursos y asesoramiento» por el siguiente texto: «Para ello, el Gobierno de Aragón facilitará mediante líneas de ayudas y el asesoramiento técnico preciso las acciones dirigidas al autoempleo y todas aquellas que supongan la creación de puestos de trabajo».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 62**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el apartado 6 del artículo 15 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón añadir al final del apartado lo siguiente: «Con este objeto el Gobierno de Aragón pondrá en marcha, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, una línea de subvenciones dotada de consignación presupuestaria adecuada y suficiente».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 63**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el apartado 7 del artículo 15 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón añadir al final del apartado lo siguiente: «Con este objeto el Gobierno de Aragón pondrá en marcha, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, una línea de subvenciones dotada de consignación presupuestaria adecuada y suficiente».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 64**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 16 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 65**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 16, sustituir los apartados 1 y 2 por el siguiente texto:

«La administración pública garantiza el transporte, comedor escolar y material curricular como servicios complementarios que garantizan el derecho a la educación.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

**ENMIENDA NÚM. 66**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Dar al apartado 1 del artículo 16 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón la siguiente redacción:

«1. El Gobierno de Aragón garantizará un sistema de becas, dotado de consignación presupuestaria adecuada y suficiente que cubra la totalidad de los gastos de comedor, libros de texto y transporte escolar para aquellas familias que por su situación económica no puedan beneficiarse de esos servicios por falta de recursos.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 67**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir el apartado 2 del artículo 16 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 68**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Dar al apartado 3 del artículo 16 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón la siguiente redacción:

«1. El Gobierno de Aragón fomentará el estudio de idiomas; con este objeto garantizará la realización de estudios de capacitación y formación permanente

del profesorado de la escuela pública y la existencia de un número suficiente de profesores para atender las necesidades de la enseñanza de idiomas en la escuela pública.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

#### ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 5 del artículo 16 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón la siguiente redacción:

«5. El Gobierno de Aragón garantizará una educación pública inclusiva que satisfaga las necesidades de aprendizaje y facilite el desarrollo de las aptitudes de cada alumno teniendo en cuenta las diferentes situaciones familiares.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

#### ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 16 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón añadir un nuevo apartado 8 con la siguiente redacción:

«8. El Gobierno de Aragón pondrá en marcha programas para la prevención de la violencia de género.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

#### ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone añadir en el artículo 16 del Proyecto de Ley un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«8. Se incluirá la diversidad familiar en materia de trabajo transversal y curricular en el ámbito educativo, en el proyecto educativo del centro y en el material didáctico.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone añadir en el artículo 16 del Proyecto de Ley un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«9. Se pondrán en marcha planes de formación del profesorado que favorezcan la ruptura de prejuicios y la toma de conciencia sobre la diversidad familiar.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 73**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone añadir en el artículo 16 del Proyecto de Ley un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«10. Se potenciarán y se consolidarán las escuelas infantiles para los niños y niñas de edades comprendidas entre 0 y 3 años.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 74**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone añadir en el artículo 16 del Proyecto de Ley un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«11. Se adoptarán medidas de atención complementaria de carácter extracurricular al horario y calendario escolar preestablecido, de modo que se facilite la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de mujeres y hombres. Asimismo, se garantizará la existencia de un servicio de comedores escolares en todas las etapas educativas que atienda a la demanda y las necesidades de todas las familias solicitantes, sin que ninguna de ellas pueda quedar excluida, reunidos los requisitos, por razones económicas o presupuestarias.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 75**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 17 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 76**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone añadir en el artículo 17 del Proyecto de Ley un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«3. Se ofrecerán las mismas oportunidades culturales a todas las familias, arbitrando para ello acciones de discriminación positiva, de carácter inclusivo, en favor de aquellas que dispongan de menores recursos económicos, sociales, culturales o personales.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 77**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone añadir en el artículo 17 del Proyecto de Ley un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«4. Se fomentará que los medios de comunicación social divulguen información de interés para las familias, editen publicaciones y diseñen espacios televisivos dirigidos a las familias con el fin de que las personas, y especialmente las que son menores de edad, conozcan la existencia de diferentes modelos familiares y adquieran de manera gradual una conciencia de respeto hacia los mismos y de respeto a la diversidad familiar.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 78**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone añadir en el artículo 17 del Proyecto de Ley un nuevo apartado con la siguiente redacción:

«5. Se impulsarán actividades de tiempo libre y ocio, especialmente durante los periodos vacacionales escolares, como servicio que contribuya a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en función de las necesidades familiares y de desarrollo personal de los integrantes de la unidad familiar.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 79**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 18 del Proyecto de Ley.

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 80**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar a la letra h) del apartado 2.1 del artículo 18 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón la siguiente redacción:

«h) El establecimiento de programas de prevención de violencia de género o cualquier otro tipo de violencia que se produzca en el ámbito familiar.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 81**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el apartado 2.4 del artículo 18 de la ley por el siguiente texto:

«2.4. El Gobierno de Aragón desarrollará un plan específico encaminado a la inserción social en el que se priorizará la atención a las familias calificadas en esta ley como de especial consideración.»

## MOTIVACIÓN

Para garantizar la coherencia del precepto, con independencia del nombre concreto del plan vigente en cada momento en el ámbito de los servicios sociales en Aragón.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

El Diputado  
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS  
V.º B.º  
El Portavoz  
ALFREDO BONÉ PUEYO

**ENMIENDA NÚM. 82**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 2.4 del artículo 18 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón la siguiente redacción:

«2.4. El Gobierno de Aragón desarrollará, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, un Plan Especial de Inserción Social, dotado de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en el que se priorizará la atención a las familias consideradas en esta ley como de especial consideración.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 83**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 18 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón, añadir un nuevo apartado 3.c) con la siguiente redacción:

«3.c) Se garantizará el abono efectivo de las ayudas establecidas por gastos ortoprotésicos.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 84**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 19 del Proyecto de Ley.

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 85**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

## ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el apartado 2 del artículo 19 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón suprimir lo siguiente: «... la colaboración público privada para...».

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 86**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo

123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 3 del artículo 19 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón la siguiente redacción:

«3. El Gobierno de Aragón promoverá el acceso al equipamiento y tecnología informática para las familias mediante una línea de subvenciones dotadas de consignación presupuestaria económica y suficiente, así como el acceso a internet en unas condiciones mínimas adecuadas de calidad y velocidad, evitando las discriminaciones de índole técnica que puedan existir en el ámbito rural.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

#### ENMIENDA NÚM. 87

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 20 del Proyecto de Ley.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 88

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado 2 del artículo 20 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón la siguiente redacción:

«2. El Gobierno de Aragón realizará jornadas y programas específicos en materia de consumo familiar para el conocimiento por las familias de sus derechos y los cauces para ejercerlos y exigirlos.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

#### ENMIENDA NÚM. 89

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 21 del Proyecto de Ley.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 90

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En el artículo 21 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón, añadir a continuación de «... en el ámbito de la Comunidad Autónoma mediante ayudas...» lo siguiente: «...dotadas de consignación presupuestaria adecuada y suficiente.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 91**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 22 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 92**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 23 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 93**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 24 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 94**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir el artículo 24.

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

**ENMIENDA NÚM. 95**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 25 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 96**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 26 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 97**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Dar al artículo 26 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón la siguiente redacción:

«Artículo 26. Ingreso Aragonés de Inserción.

El Gobierno de Aragón garantizará mediante el Ingreso Aragonés de Inserción que ningún ciudadano viva en condiciones incompatibles con la dignidad de las personas. Las circunstancias sociofamiliares se tendrán en cuenta como criterio prioritario para la concesión del Ingreso Aragonés de Inserción.

Con este objeto el Gobierno de Aragón habilitará partida presupuestaria adecuada y suficiente para cubrir todas las necesidades existentes.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 98**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Sustituir el contenido del artículo 26 por el siguiente:  
«Se garantizará que el Ingreso Aragonés de Inserción, que comprende prestaciones económicas destinadas a atender necesidades mínimas de subsistencia, sea considerado como un derecho subjetivo y esencial.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

**ENMIENDA NÚM. 99**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 27 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 100**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 27 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón, añadir al final del artículo lo siguiente: «Con este objeto se garantizará la existencia de partida presupuestaria adecuada y suficiente».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 101**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 28 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 102**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 28 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón, añadir al final del artículo lo siguiente: «Con este objeto se garantizará la existencia de partida presupuestaria adecuada y suficiente».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 103**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Añadir tras el artículo 28 el siguiente:

«Artículo 28 bis.— Renta básica.

El Gobierno de Aragón regulará de acuerdo con la Ley de Servicios Sociales una Renta Básica que permita a todas las familias vivir con un mínimo de dignidad.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

**ENMIENDA NÚM. 104**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 29 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 105**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 29 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón, añadir al final del artículo lo siguiente: «Con este objeto se garantizará la existencia de partida presupuestaria adecuada y suficiente».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 106**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 30 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 107**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 30 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón, añadir al final del artículo lo siguiente: «Con este objeto se garantizará la existencia de partida presupuestaria adecuada y suficiente».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 108**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 31 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 109**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 31 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón, añadir al final del artículo lo siguiente: «Con este objeto se garantizará la existencia de partida presupuestaria adecuada y suficiente».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 110**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 32 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 111**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 33 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 112**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 33, añadir tras el apartado b) el siguiente:  
«b.bis) Familias homoparentales.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

**ENMIENDA NÚM. 113**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 33, añadir un nuevo apartado:  
«g) Familias con personas económicamente dependientes.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

**ENMIENDA NÚM. 114**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Se propone añadir en el artículo 33 del Proyecto de Ley una nueva letra con la siguiente redacción:  
«h) Familia homoparentales y familias homomarentales.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 115**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 34 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 116**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 35 del Proyecto de Ley.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 117

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En el artículo 35 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón suprimir lo siguiente: «siempre que constituya el único sustentador de la familia».

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

#### ENMIENDA NÚM. 118

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 36 del Proyecto de Ley.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 119

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 37 del Proyecto de Ley.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 120

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 38 del Proyecto de Ley.

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

#### ENMIENDA NÚM. 121

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone eliminar el artículo 39 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 122**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

Se propone añadir un nuevo artículo 39 bis en el Proyecto de Ley con la siguiente redacción:

«Artículo 39 bis. — Familias homoparentales y familias homomarentales.

A efectos de la presente Ley, se entiende por familias homoparentales u homomarentales el núcleo familiar compuesto por una pareja de hombres o de mujeres que se convierten en progenitores de uno o más niños.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 123**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 40 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 124**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 41 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 125**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 42 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 126**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 43 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 127**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 44 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 128**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 45 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 129**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 46 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 130**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 47 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 131**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 48 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 132**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Dar a la rúbrica del Título II del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón la siguiente redacción:

«TÍTULO II.

Políticas públicas de apoyo a la maternidad y paternidad libre y responsable.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 133**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 49 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 134**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En el artículo 49, sustituir el primer párrafo por el siguiente:

«El Gobierno de Aragón fomentará la libre elección de la mujer para decidir sobre el momento en que quiere ser madre y promoverá la maternidad bajo los siguientes principios.»

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

**ENMIENDA NÚM. 135**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el párrafo primero del artículo 49 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón, añadir a continuación de «promoverá la protección de la maternidad...» lo siguiente: «...y paternidad libre y responsable...».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 136**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En la letra c) del artículo 49 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón añadir a continuación de «... las políticas sociales de protección de la maternidad...» lo siguiente: «... y paternidad libre y responsable»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 137**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 50 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 138**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Dar a la rúbrica del artículo 50 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón la siguiente redacción:  
«Artículo 50. Derecho a la elección de la maternidad y paternidad libre y responsable.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 139**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo

123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Dar al apartado 1 del artículo 50 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón la siguiente redacción:

«1. Las Administraciones Públicas aragonesas desarrollarán actuaciones de apoyo a las mujeres y hombres que faciliten su libre elección en cuanto a una maternidad y paternidad responsable.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 140**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Dar al apartado 2 del artículo 50 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón la siguiente redacción:

«2. Todas las mujeres residentes en Aragón, independientemente de su opción sexual, tienen derecho a la maternidad para lo cual se les facilitará la información y asistencia necesaria, incluido el acceso gratuito a las técnicas de reproducción asistida dentro del sistema público de salud.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 141**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 50, añadir tras «Las mujeres tienen derecho a la maternidad» el siguiente texto «libremente elegida».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

**ENMIENDA NÚM. 142**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 50 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón, añadir un nuevo apartado 2.bis) con la siguiente redacción:

«2 bis. Todas las mujeres embarazadas residentes en Aragón tienen derecho a recibir la información y asistencia necesaria, de carácter económico, psicológico, de integración social o familiar, legal o administrativo que precisen como consecuencia de su embarazo o maternidad. En particular todas las mujeres embarazadas residentes en Aragón tendrán derecho a la asistencia sanitaria gratuita integrada dentro del sistema público de salud de Aragón.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 143**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Dar al apartado 3 del artículo 50 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón la siguiente redacción:

«3. Las mujeres embarazadas tienen derecho a recibir información y asesoramiento de carácter público y gratuito sobre todas las circunstancias necesarias para tomar una decisión libre y responsable en cuanto a su maternidad.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 144**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 51 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 145**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 51 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón, añadir un nuevo apartado 5 con la siguiente redacción:

«5. El Gobierno de Aragón pondrá en marcha programas de información para la prevención de embarazos no deseados.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 146**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 52 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 147**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 53 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 148**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

En el título del artículo 53, suprimir «gestantes».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

**ENMIENDA NÚM. 149**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

Dar al artículo 53 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón la siguiente redacción:

«Artículo 53. Protección de las menores embarazadas.

El Gobierno de Aragón adoptará medidas concretas dirigidas a las menores de edad embarazadas que comprenderán las siguientes prestaciones:

a) Información y asesoramiento de carácter público y gratuito sobre todas las circunstancias necesarias para tomar una decisión libre y responsable en cuanto a su maternidad.

b) Formación y asesoramiento durante el embarazo y tras el parto para desarrollar una maternidad positiva.

c) Atención especializada en el centro escolar para adecuar el programa curricular a las circunstancias particulares.»

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 150**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 54 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 151**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En el artículo 54, con carácter previo al texto del apartado 1 («En las actuaciones...») añadir el siguiente texto:

«1. Se informará a los menores y sus familias de la legislación y derechos para posibilitar la interrupción voluntaria del embarazo. En el caso de que decida seguir adelante con la gestación...».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

**ENMIENDA NÚM. 152**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 55 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 153**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

En el apartado 1 del artículo 55 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón, suprimir lo siguiente: «y privadas».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 154**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

En el apartado 2 del artículo 55 del Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón, suprimir lo siguiente: «Así como a aquellas entidades que desarrollen labores de acogida a madres gestantes especialmente vulnerables».

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

**ENMIENDA NÚM. 155**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar el artículo 56 del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 156**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar la Disposición Adicional Primera del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 157**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Suprimir la Disposición Adicional Primera.

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

**ENMIENDA NÚM. 158**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar la Disposición Adicional Segunda del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 159**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar la Disposición Adicional Tercera del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 160**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE MODIFICACIÓN**

En la Disposición Adicional Tercera, sustituir «cada tres años» por «anualmente».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

**ENMIENDA NÚM. 161**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar la Disposición Adicional Cuarta del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 162**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar la Disposición Final Primera del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 163**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar la Disposición Final Segunda del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 164**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE ADICIÓN**

En la Disposición Final Segunda, tras «familia monoparental», añadir «y homoparental».

**MOTIVACIÓN**

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

**ENMIENDA NÚM. 165**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

**ENMIENDA DE SUPRESIÓN**

Se propone eliminar la Disposición Final Tercera del Proyecto de Ley.

**MOTIVACIÓN**

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

**ENMIENDA NÚM. 166**

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las

Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la Exposición de Motivos, suprimir el párrafo comprendido entre «La función de protección social...» e «...imprescindible y necesario».

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

#### ENMIENDA NÚM. 167

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En la Exposición de Motivos, tras «Resaltar el aumento significativo que han experimentado las familias monoparentales», añadir «y homoparentales».

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

#### ENMIENDA NÚM. 168

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la Exposición de Motivos, suprimir «Y la monoparentalidad, en muchas ocasiones va ligada al riesgo de exclusión social».

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

#### ENMIENDA NÚM. 169

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Apoyo a las Familias de Aragón.

#### ENMIENDA DE ADICIÓN

En la Exposición de Motivos, tras «definidos como las familias numerosas, monoparentales», añadir «y homoparentales».

#### MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 26 de mayo de 2014.

El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

### **Rechazo de las enmiendas a la totalidad de devolución formuladas al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 29 y 30 de mayo de 2014, ha acordado rechazar las enmiendas a la totalidad de devolución presentadas por los GG.PP. Socialista, Chunta Aragonesa y de Izquierda Unida de Aragón al Proyecto de Ley de modificación de la Ley 4/2009, de 22 de junio, de Ordenación del Territorio de Aragón, y publicadas en el BOCA núm. 234, de 22 de mayo de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

#### 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

##### 3.1.1. APROBADAS

#### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 90/14, relativa al mantenimiento del Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 29 y 30 de mayo de 2014, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 90/14, relativa al mantenimiento del Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón expresan su compromiso en defensa del mantenimiento de los Centros de Conservación de Carreteras del Estado ubicados en Aragón e instan al Gobierno de Aragón a requerir al Ministerio de Fomento que mantenga abiertos, en el marco del Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (Pitvi), los Centros de Conservación de Carreteras del Estado ubicados en Aragón, incluido el Centro de Conservación de Carreteras de Montalbán a la vista de la labor que desarrolla en la vigilancia, protección, mejora y mantenimiento de las carreteras nacionales adscritas y por la necesidad de preservar el empleo en una comarca muy castigada por la reconversión de la minería y la crisis económica.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 160/14, de impulso al esquí nórdico en Aragón.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 29 y 30 de mayo de 2014, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 160/14, de impulso al esquí nórdico en Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a reforzar, de manera multidisciplinar, y en su caso con la participación activa y las sinergias de la iniciativa público-privada, las fórmulas más ade-

cuadas de apoyo al sector del esquí nórdico, en coherencia con el impulso ya realizado por Turismo de Aragón, con el fin de avanzar en las actuaciones, infraestructuras e instalaciones necesarias, de manera compatible con el medio ambiente, en colaboración con las gestoras de los espacios nórdicos, entidades locales y grupos de acción local, con carácter general y especialmente en la Comarca de Sobrarbe, dadas sus especiales características de no disposición de estaciones de esquí alpino. Y cuantas medidas e iniciativas relacionadas con la nieve puedan contribuir a la desestacionalización del turismo en dicha Comarca.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### **Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 161/14, relativa a la paralización inmediata del almacén de gas conocido como Proyecto Castor.**

##### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 29 y 30 de mayo de 2014, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 161/14, relativa a la paralización inmediata del almacén de gas conocido como Proyecto Castor, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón manifiestan su apoyo y solidaridad con las poblaciones afectadas por los seísmos derivados del Proyecto Castor e instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Dirigirse al Gobierno Central para solicitarle, en virtud del principio de precaución que rige la normativa europea, la paralización de todos los nuevos proyectos de almacenamiento subterráneo de gas, susceptibles de provocar problemas similares al proyecto Castor.

2.º Empezar todas las medidas legales para exigir la responsabilidad patrimonial a la empresa Escal UGS, por los daños y afecciones que se hubieran causado a las localidades aragonesas afectadas.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

#### 3.1.2.1. EN PLENO

## Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 68/14, sobre potenciar las políticas de igualdad y los derechos de las mujeres.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 68/14, sobre potenciar las políticas de igualdad y los derechos de las mujeres, publicada en el BOCA núm. 219, de 13 de marzo de 2014, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### ENMIENDA NÚM. 1

#### A LA MESA DEL PLENO DE LA CÁMARA:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 68/14, relativa a potenciar las políticas de igualdad y los derechos de las mujeres.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir los puntos 1.1 y 1.2 de la Proposición no de Ley por el siguiente texto:

«Posponer cualquier tramitación de la reforma de la vigente Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, por no ser esta modificación legal una demanda social urgente, y reclamar que en cualquier futura modificación se garantice el máximo consenso social y político, de manera acorde con las posiciones y convicciones mayoritariamente aceptadas, manteniendo en todo caso los actuales supuestos y la ausencia de casos de desprotección para las madres y para las familias, se incluya la necesidad del consentimiento de un progenitor de las menores, y se incida en aspectos como la educación sexual y reproductiva, especialmente entre la juventud, así como en la protección social velando, además, por el respeto a la libertad de conciencia de los profesionales de la medicina.»

### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de mayo de 2014.

El Diputado  
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS  
V.º B.º  
El Portavoz  
ALFREDO BONÉ PUEYO

### ENMIENDA NÚM. 2

#### A LA MESA DEL PLENO DE LA CÁMARA:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 68/14, relativa a potenciar las políticas de igualdad y los derechos de las mujeres.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el punto n.º 2 de la Proposición no de Ley suprimir:

Desde «... para garantizar, entre otras cuestiones...» hasta el final.

### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de mayo de 2014.

El Diputado  
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS  
V.º B.º  
El Portavoz  
ALFREDO BONÉ PUEYO

## Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 152/14, sobre la Orden de ayudas de comedor escolar.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 152/14, sobre la Orden de ayudas de comedor escolar, publicada en el BOCA núm. 230, de 6 de mayo de 2014, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Teresa Pérez Esteban, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 152/14, sobre la Orden de ayudas de comedor escolar.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el texto de la Proposición no de Ley, sustituir «y que exija para disfrutar de la ayuda» por «y que exija para acceder a la ayuda».

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 27 de mayo de 2014.

La Diputada  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN  
V.º B.º  
El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

## Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 154/14, sobre las expropiaciones relacionadas con la construcción del embalse de Yesa.

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón a la Proposición no de Ley núm. 154/14, sobre las expropiaciones relacionadas con la construcción del embalse de Yesa, publicada en el BOCA núm. 232, de 13 de mayo de 2014, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 154/14, relativa a las expropiaciones relacionadas con la construcción del embalse de Yesa, presentada por el Grupo Parlamentario de Chunta Aragonesista.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone sustituir el texto de la parte resolutive por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de Estado para que:

1. Analice los motivos por los que, pese a las advertencias de diferentes estudios técnicos sobre problemas de deslizamientos, esta situación no se tuvo en cuenta a la hora de confeccionar o descartar el proyecto de recrecimiento, lo que, sin duda, ha originado un elevado sobrecoste, retrasos, dudas sobre el proyecto final y alarma social.

2. Acuerde la realización de estudios públicos independientes de manera urgente para que todas las partes implicadas valoren y analicen de manera conjunta si las obras del recrecimiento de Yesa evidencian problemas de seguridad, paralizando, en su caso, las expropiaciones y revertiendo e indemnizando por los terrenos que hubieran sido expropiados.»

## MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de mayo de 2014.

El Diputado  
MIGUEL ASO SOLANS  
V.º B.º  
La Portavoz  
PATRICIA LUQUIN CABELLO

## Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 160/14, sobre impulso al esquí nórdico en Aragón.

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 160/14, sobre impulso al esquí nórdico en Aragón, publicada en el BOCA núm. 233, de 16 de mayo de 2014, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 160/14, sobre impulso al esquí nórdico en Aragón.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir a la Proposición no de Ley un segundo párrafo con el siguiente texto:

«Asimismo, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a seguir apostando por el proyecto de esqui del Sobrarbe (entorno del túnel de Bielsa) con la estación de Piau Engaly.»

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 27 de mayo de 2014.

El Diputado  
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL  
V.º B.º  
El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

## Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 161/14, sobre la paralización inmediata del almacén de gas conocido como Proyecto Castor.

### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular a la Proposición no de Ley núm. 161/14, sobre la paralización inmediata del almacén de gas conocido como Proyecto Castor, publicada en el BOCA núm. 235, de 23 de mayo de 2014, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### ENMIENDA NÚM. 1

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Elisa Sancho Rodellar, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 161/14, sobre la paralización inmediata del almacén de gas conocido como Proyecto Castor.

## ENMIENDA DE ADICIÓN

En el segundo apartado de la Proposición no de Ley, tras «proyectos de almacenamiento subterráneo de gas», añadir «en los que se hayan detectado problemas similares al proyecto Castor».

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 27 de mayo de 2014.

La Diputada  
ELISA SANCHO RODELLAR  
V.º B.º  
El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

### ENMIENDA NÚM. 2

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Elisa Sancho Rodellar, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 161/14, sobre la paralización inmediata del almacén de gas conocido como Proyecto Castor.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el tercer apartado de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«3.º Dirigirse al Gobierno central para solicitarle que ejecute todas las medidas legales necesarias para exigir la responsabilidad que se derivara.»

## MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 27 de mayo de 2014.

La Diputada  
ELISA SANCHO RODELLAR  
V.º B.º  
El Portavoz  
JAVIER SADA BELTRÁN

### ENMIENDA NÚM. 3

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Teresa Arciniega Arroyo, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 161/14, relativa a la paralización inmediata del almacén de gas conocido como Proyecto Castor.

## ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al texto de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno de España para que adopte, en relación con la actividad de la denominada "Plataforma Castor" cuantas medidas sean necesarias para garantizar la absoluta seguridad, tanto de los habitantes de la zona, como del medio natural del área de influencia de dicho proyecto.»

## MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 27 de mayo de 2014.

La Diputada  
TERESA ARCINIEGA ARROYO  
V.º B.º  
El Portavoz  
ANTONIO TORRES MILLERA

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## 3.1.3. RECHAZADAS

### **Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 85/13, sobre la defensa de la igualdad entre hombres y mujeres.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 29 y 30 de mayo de 2014, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 85/13, sobre la defensa de la igualdad entre hombres y mujeres, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 131, de 11 de marzo de 2013.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### **Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 68/14, sobre potenciar las políticas de igualdad y los derechos de las mujeres.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 29 y 30 de mayo de 2014, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 68/14, sobre potenciar las políticas de igualdad y los derechos de las mujeres, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 219, de 13 de marzo de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad

con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2014.

### **Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 92/14, sobre la convocatoria de becas y ayudas de comedor escolar.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 29 y 30 de mayo de 2014, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 92/14, sobre la convocatoria de becas y ayudas de comedor escolar, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 224, de 1 de abril de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### **Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 152/14, sobre la Orden de ayudas de comedor escolar.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 29 y 30 de mayo de 2014, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 152/14, sobre la Orden de ayudas de comedor escolar, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 230, de 6 de mayo de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## **Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 154/14, sobre las expropiaciones relacionadas con la construcción del embalse de Yesa.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 29 y 30 de mayo de 2014, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 154/14, sobre las expropiaciones relacionadas con la construcción del embalse de Yesa, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 232, de 13 de mayo de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### **3.3. MOCIONES** **3.3.1. APROBADAS**

## **Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 37/14, dimanante de la Interpelación número 10/14, relativa a la planificación y ejecución de infraestructuras educativas y, en particular, para atender las necesidades de escolarización para el curso 2014-2015 en la ciudad de Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada los días 29 y 30 de mayo de 2014, con motivo del debate de la Moción núm. 37/14, dimanante de la Interpelación número 10/14, relativa a la planificación y ejecución de infraestructuras educativas y, en particular, para atender las necesidades de escolarización para el curso 2014-2015 en la ciudad de Zaragoza, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Habilitar una vía en el CP Pirineos y otra vía en el CP Pedro J. Rubio en la ciudad de Huesca para que puedan escolarizarse los 41 niños y niñas que se han quedado fuera, y que les corresponde ese centro por lugar de residencia.

2. Habilitar una vía en el CP San Juan de la Peña en Jaca para atender la respuesta que las familias han solicitado.

3. Habilitar aulas puente para escolarizar a los 68 alumnos/as del barrio de Valdespartera durante la tramitación y el proceso de la construcción del nuevo

colegio, y que sean asumidos por el propio Departamento los gastos de transporte y comedor que se ocasionen hasta contar con el nuevo colegio.

4. Iniciar de manera inmediata los trámites para la construcción del C.P. Valdespartera III.

5. Habilitar una vía en el CP Ramón Sainz de Varanda en el Barrio de Torrero, para dar respuesta a la demanda de 21 familias que han sido excluidas y ven amenazada la socialización de sus hijos e hijas.

6. Utilizar la ratio, como elemento de calidad y planificación del Departamento, y por tanto, no como algo rígido e inamovible, sino con carácter flexible y de adaptación al medio y al contexto, en función de la población escolar para no reducir unidades, ya que la planificación y una correcta escolarización, es una responsabilidad ineludible de la administración educativa.»

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### **3.3.2. EN TRAMITACIÓN** **3.3.2.1. EN PLENO**

## **Enmienda presentada a la Moción núm. 37/14, dimanante de la Interpelación núm. 10/14, relativa a la planificación y ejecución de infraestructuras educativas y, en particular, para atender las necesidades de escolarización para el curso 2014-2015 en la ciudad de Zaragoza.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Moción núm. 37/14, dimanante de la Interpelación núm. 10/14, relativa a la planificación y ejecución de infraestructuras educativas y, en particular, para atender las necesidades de escolarización para el curso 2014-2015 en la ciudad de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 233, de 16 de mayo de 2014, y cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al am-

paro de lo establecido en el artículo 186.6 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Moción núm. 37/14, dimanante de la Interpelación núm. 10/14, relativa a la planificación y ejecución de infraestructuras educativas y, en particular, para atender las necesidades de escolarización para el curso 2014-2015 en la ciudad de Zaragoza.

#### ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir la Moción por el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Realizar, con la máxima participación, los análisis y estudios oportunos que, partiendo de la realidad actual y con la previsión de la evolución futura de las necesidades educativas, permitan dar la mejor solución posible a las reivindicaciones planteadas por distintos centros, como los CC.PP Pirineos y Pedro J. Rubio de Huesca, San Juan de la Peña en Jaca y Ramón Sainz de Varanda de Zaragoza, realizando la planificación oportuna que permita la optimización de los medios educativos existentes y/o necesarios.

2. Continuar los trámites necesarios para la construcción de un nuevo Colegio Público en Valdespartera, arbitrando entre tanto las medidas necesarias que den la mejor solución posible a las necesidades de escolarización de la zona.

3. Utilizar la ratio como elemento de planificación del Departamento, y por tanto no como rígido e inmovible, sino con carácter flexible y de adaptación al medio y al contexto, en función de la población escolar para adecuar al máximo las unidades existentes.»

#### MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 28 de mayo de 2014.

El Diputado  
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS  
V.º B.º

El Portavoz  
ALFREDO BONÉ PUEYO

#### 3.3.3. RECHAZADAS

### **Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 35/14, dimanante de la Interpelación núm. 21/14, relativa a la ocupación y el empleo joven.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 29 y 30 de mayo de 2014, ha rechazado la Moción núm. 35/14, dimanante de la Interpelación núm. 21/14, relativa a la ocupación y el empleo joven, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 233, de 16 de mayo de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### **Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 36/14, dimanante de la Interpelación núm. 110/13, relativa a asunción de competencias sobre prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 29 y 30 de mayo de 2014, ha rechazado la Moción núm. 36/14, dimanante de la Interpelación núm. 110/13, relativa a asunción de competencias sobre prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 233, de 16 de mayo de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### 3.5. COMPARENCIAS

##### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

##### 3.5.1.2. EN COMISIÓN

### **Solicitud de comparencia del Consejero de Política Territorial e Interior ante la Comisión de Política Territorial e Interior.**

#### PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Política Territorial e Interior, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparencia, a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, del Sr. Consejero de Política Territorial e Interior ante la citada Comisión para informar y dar respuesta detallada sobre las medidas que va a adoptar el Departamento de Política Territorial e

Interior a fin de dar cumplimiento a las propuestas de mejora y solución en materia de ordenación territorial y en materia de interior y procedimiento sancionador expuestas por el Justicia de Aragón en su Informe Especial sobre Transparencia y Buen Gobierno en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### 3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

#### **Solicitud de comparecencia del Director General de Economía ante la Comisión de Economía y Empleo.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Economía y Empleo, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del Consejero de Economía y Empleo, del Director General de Economía ante la citada Comisión para informar sobre la revisión de las perspectivas económicas.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### **Solicitud de comparecencia del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de seis diputados del G.P. Socialista, del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud ante la citada Comisión para informar sobre los procedimientos que piensa adoptar para resolver el notable incremento

que se ha producido en las listas de espera en el presente año.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

#### **Solicitud de comparecencia del Director General de Ordenación Académica ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, del Director General de Ordenación Académica ante la citada Comisión, para informar sobre el desarrollo curricular de educación primaria en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

### 3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

#### **Solicitud de comparecencia de la Comisión Permanente del Colectivo de Maestros de Educación Física de Aragón ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.c) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Comisión Permanente del Colectivo de Maestros de Educación Física de Aragón ante la citada Comisión, al objeto de exponer sus argumentos en relación con la propuesta de distribución horaria semanal de las asignaturas por

curso para la etapa de Educación Primaria como consecuencia de la implantación de la LOMCE en Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## **Solicitud de comparecencia del Clúster Empresarial Biomasa y Energía (CEB&E) ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.c) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia del Clúster Empresarial Biomasa y Energía (CEB&E) ante la citada Comisión al objeto de exponer actuaciones concretas que permitan desarrollar el potencial de Aragón en los sectores de las biomásas, la eficiencia energética y la economía verde en general.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## **7. ACTAS**

### **7.1. DE PLENO**

## **Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 8 y 9 de mayo de 2014.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 29 y 30 de mayo de 2014, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 8 y 9 de mayo de 2014, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de mayo de 2014.

El Presidente de las Cortes  
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

## **SESIÓN NÚM. 78**

En el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, a las nueve horas y treinta minutos del día 8 de mayo de 2014, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el Orden del Día que se adjunta como Anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. José Ángel Biel Rivera, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por la Ilma. Sra. D.ª Rosa Plantagenet-Whyte Pérez y por el Ilmo. Sr. D. Javier Velasco Rodríguez, Vicepresidenta Primera y Vicepresidente Segundo, respectivamente; y por el Ilmo. Sr. D. Miguel Navarro Félez y por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Vicente Barra, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, a excepción de la Ilma. Sra. D.ª María Herrero Herrero, perteneciente al G.P. del Partido Aragonés. Se encuentran presentes todos los miembros del Gobierno de Aragón. Actúa como Letrada la Ilma. Sra. D.ª Carmen Agüeras Angulo, Letrada Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, el señor Presidente de las Cortes da paso al primer punto del Orden del Día, constituido por la lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 24 y 25 de abril de 2014, que es aprobada por asentimiento.

A continuación, se pasa al segundo punto del Orden del Día, constituido por el debate y votación del Dictamen de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2011.

En primer lugar, presenta y defiende el Dictamen de la Comisión el Diputado del G.P. Popular, Sr. Garasa Moreno.

Seguidamente, intervienen los representantes de cada Grupo Parlamentario. Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Romero Rodríguez. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Soro Domingo. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Blasco Nogués. Por el G.P. Socialista, la Sra. Fernández Abadía. Finalmente, por el G.P. Popular, el Sr. Garasa Moreno.

Finalizado el debate, se somete a votación las propuestas de resolución, comenzando por las propuestas de resolución presentadas por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

En primer lugar, se votan de forma conjunta de los textos transaccionales aprobados con las propuestas de resolución números 1, 3, 4 y 9, aprobándose por unanimidad. Seguidamente, se procede a la votación conjunta de las propuestas de resolución números 2, 5, 6, 10 a 12 y 15, que se rechazan por veintinueve votos a favor y treinta y cinco en contra. La Propuesta de resolución número 7 resulta aprobada por unanimidad. Se realiza la votación conjunta de las propuestas de resolución números 13 y 14, que son rechazadas por ocho votos a favor, treinta y cuatro en contra y veintidós abstenciones.

A continuación, se votan las propuestas de resolución presentadas por el G.P. Chunta Aragonesista.

Se procede a la votación conjunta de las propuestas de resolución números 1, 2, 4, 5, 12 y 13, que son rechazadas por veintinueve votos a favor y treinta y cinco en contra. Seguidamente, se realiza la votación conjunta de las propuestas de resolución números 3, 6 y 8 a 11, que se aprueban por unanimidad. El texto

transaccional aprobado y elaborado con la propuesta de resolución número 7, se aprueba por unanimidad.

A continuación, se votan las propuestas de resolución presentadas por el G.P. Socialista.

En primer lugar, se procede a la votación conjunta de los textos transaccionales aprobados con las propuestas de resolución números 1, 3 y 6, que son aprobadas por unanimidad. Seguidamente, se procede a la votación conjunta de las propuestas de resolución números 2, 4, 8 y 9, que son rechazadas por treinta votos a favor y treinta y cinco en contra. Se realiza la votación conjunta de las propuestas de resolución números 5 y 7, que son aprobadas por unanimidad.

Seguidamente, se votan las propuestas de resolución presentadas por el G.P. del Partido Aragonés.

En primer lugar, se vota la propuesta de resolución número 1, que es aprobada por treinta y cinco votos a favor, ocho en contra y veintidós abstenciones. A continuación, se procede a la votación conjunta de las propuestas de resolución números 2 a 4, que son aprobadas por unanimidad.

Finalizada la votación de las propuestas, se procede a la votación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2011, quedando aprobada por sesenta y un votos a favor y cuatro en contra.

Finaliza este punto con la explicación de voto, interviniendo sucesivamente, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Romero Rodríguez; por el G.P. Chunta Aragonésista, el Sr. Soro Domingo; por el G.P. Popular, el Sr. Garasa Moreno.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley aragonesa de artesanía alimentaria vinculada a explotaciones agrícolas y ganaderas, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición de Ley, toma la palabra el Diputado del G.P. Socialista, Sr. Laplana Buetas.

No habiendo ninguna intervención en contra, fijan sus posiciones los restantes Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Aso Solans. Por el G.P. Chunta Aragonésista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Peribáñez Peiró. Por el G.P. Popular, el Sr. Cruz León.

Seguidamente, se procede a la votación de la toma en consideración de esta Proposición de Ley, resultando aprobada por unanimidad.

En turno de explicación de voto, interviene el Sr. Laplana Buetas.

Se pasa al cuarto punto del Orden del Día, que lo constituye la comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón, a solicitud de los 22 Diputados del G.P. Socialista, para informar del nivel de endeudamiento de la Comunidad Autónoma y las negociaciones que está realizando con el Gobierno central a este respecto.

En primer lugar, interviene el Portavoz del G.P. Socialista, Sr. Sada Beltrán.

Seguidamente, en nombre de la señora Presidenta del Gobierno, toma la palabra el Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Campoy Monreal, para informar sobre el tema objeto de la comparecencia.

A continuación, toma de nuevo la palabra el Sr. Sada Beltrán en turno de réplica, respondiéndole el señor Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Campoy Monreal.

Posteriormente, intervienen los representantes de los restantes Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Barrena Salces. Por el G.P. Chunta Aragonésista, el Sr. Soro Domingo. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Boné Pueyo. Finalmente, por el G.P. Popular, el Sr. Torres Millera.

Concluye la comparecencia con la respuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, Sr. Campoy Monreal a las cuestiones planteadas por los señores Diputados.

El quinto punto del Orden del Día está constituido por la comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por acuerdo de la Junta de Portavoces a propuesta del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, para dar detallada información de la política de ayudas al comedor escolar, material curricular y transporte escolar para el alumnado de los centros públicos y de los privados concertados que va a seguir su Departamento en el próximo curso escolar 2014-2015.

En primer lugar, interviene para realizar su exposición la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré.

A continuación, intervienen los representantes de los Grupos Parlamentarios para formular observaciones, peticiones de aclaración o preguntas sobre la información facilitada por la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Barrena Salces. Por el G.P. Chunta Aragonésista, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Blasco Nogués. Por el G.P. Socialista, la Sra. Pérez Esteban. Por el G.P. Popular, el Sr. Ferrando Lafuente.

Concluye la comparecencia con la respuesta de la señora Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a las cuestiones planteadas por los Grupos Parlamentarios.

A continuación, se pasa al sexto punto del Orden del Día, que está constituido por la comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por acuerdo de la Junta de Portavoces a propuesta del G.P. Chunta Aragonésista, para informar detalladamente sobre cómo está desarrollándose el proceso de integración en el Salud de los centros que conforman el Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución.

Interviene en primer lugar el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta, para informar sobre el tema objeto de la comparecencia.

Seguidamente, intervienen los representantes de los Grupos. Por el G.P. Chunta Aragonésista, la Sra. Martínez Romances. Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, la Sra. Luquin Cabello. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Ruspira Morraja. Por el G.P. Socialista, el Sr. Alonso Lizondo. Finalmente, por el G.P. Popular, la Sra. Susín Gabarre.

Finalmente, toma la palabra el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia para responder a las cuestiones planteadas por las señoras y señores Diputados.

A continuación, se procede al debate y votación de la Moción número 32/14, dimanante de la Interpela-

ción número 52/14, relativa al diálogo social, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Moción, toma la palabra el Sr. García Madrigal.

Seguidamente, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. Popular, interviene la Sra. Martínez Sáenz.

En el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, toman sucesivamente la palabra el Sr. Romero Rodríguez, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Soro Domingo, por el G.P. Chunta Aragonesista; y el Sr. Ruspira Morraja, por el G.P. del Partido Aragonés.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra el Sr. García Madrigal para fijar su posición en relación con la enmienda presentada a esta Moción, manifestando que no la acepta.

El Sr. Ruspira Morraja, del G.P. del Partido Aragonés, solicita la votación separada y, no habiendo oposición a la misma, se someten a votación los tres párrafos de la Moción, von los resultados que se reflejan a continuación.

El párrafo primero resulta aprobado por unanimidad, en sus propios términos. El párrafo segundo se rechaza por veintinueve votos a favor y treinta y seis en contra. Asimismo, el párrafo tercero se rechaza por veintinueve votos a favor y treinta y seis en contra.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. García Madrigal, por el G.P. Socialista; y de la Sra. Martínez Sáenz, por el G.P. Popular.

Se pasa al octavo punto del Orden del Día, que está constituido por el debate y votación de la Moción número 33/14, dimanante de la Interpelación número 45/14, sobre la política general del Gobierno de Aragón en relación con los medios personales y materiales de la Administración de Justicia, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Para la presentación y defensa de la Moción, toma la palabra el Sr. Soro Domingo, quien en su intervención informa de que han alcanzado un acuerdo todos los Grupos Parlamentarios por el que se ha elaborado un texto transaccional entre las enmiendas y el texto de la iniciativa, que quedaría de la forma siguiente:

«1.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a defender las competencias en materia de demarcación y planta judiciales y medios personales y materiales de la Administración de Justicia, recogidas en el Estatuto de Autonomía de Aragón, y, de conformidad con lo anterior, a analizar y estudiar la Ley Orgánica del Poder Judicial una vez aprobada en las Cortes Generales, y si resultara la vulneración de dichas competencias, a interponer el correspondiente recurso ante el Tribunal Constitucional.

2.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

a) Exigir que en la futura Ley de Demarcación y Planta Judicial se mantengan todas las sedes judiciales actualmente existentes en Aragón.

b) Defender frente al Gobierno central el resto de conclusiones del Dictamen de la Comisión especial para el estudio de la propuesta más adecuada para Aragón con vistas a la reforma de la Ley 38/1998, de demarcación y de planta judicial, aprobado por unanimidad en sesión plenaria celebrada el día 8 de noviembre de 2012.

3.º Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en el ejercicio de las competencias exclusivas de la Comunidad, y con el máximo consenso político, institucional y del ámbito profesional de la Justicia, determine las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales, así como su capitalidad, armonizando su ámbito territorial con el mapa comarcal en cualquier modificación que se plantee.

4.º Las Cortes de Aragón acuerdan constituir, con el procedimiento reglamentariamente establecido, la Ponencia especial que se convierta en observatorio permanente para el seguimiento y aportaciones, en su caso, de propuestas en esta materia, de conformidad con lo previsto en el citado Dictamen.»

Seguidamente, en defensa de las enmiendas presentadas intervienen sucesivamente el Sr. González Celaya, que defiende la enmienda número 1, del G.P. Popular; y el Sr. Boné Pueyo, que defiende la enmienda número 2, del G.P. del Partido Aragonés.

A continuación, intervienen los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, la Sra. Luquin Cabello. Por el G.P. Socialista, el Sr. Tomás Navarro.

Finalizado el debate, se somete a votación la Moción en los términos antes expuestos, resultando aprobada por unanimidad.

Para explicar el voto, interviene el Sr. Soro Domingo, del G.P. Chunta Aragonesista.

Finalizado este punto, y siendo las catorce horas treinta minutos, suspende la sesión hasta las dieciséis horas y quince minutos.

Reanudada la sesión a la hora prevista, se pasa al noveno punto del Orden del Día, que lo constituye el debate y votación de la Moción número 34/14, dimanante de la Interpelación número 44/14, relativa a la política general en materia de agricultura y ganadería, en concreto, en el impulso de la agricultura y ganadería ecológicas, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

Para la presentación y defensa de la Moción, interviene el Sr. Aso Solans, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.

A continuación, intervienen los demás Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Peribáñez Peiró. Por el G.P. Socialista, el Sr. Laplana Buetas. Por el G.P. Popular, el Sr. Salvo Tambo.

Sometida a votación de la Moción 34/14, resulta rechazada por treinta votos a favor y treinta y cinco en contra.

En turno de explicación de voto, interviene el Sr. Aso Solans, del G.P. Izquierda Unida de Aragón.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que está constituido por el debate y votación de la Proposición no de ley número 498/13, relativa a la reapertura del Canfranc y la Travesía Central del Pirineo, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar, presenta y defiende la Proposición no de ley el Sr. Ibáñez Blasco.

A continuación en defensa de la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, toma la palabra el Sr. Ruspira Morraja.

Seguidamente intervienen los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Aso Solans. Por el G.P. Chunta Arago-

nesista, el Sr. Briz Sánchez. Por el G.P. Popular, el Sr. Lafuente Belmonte.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra el Sr. Ibáñez Blasco para fijar su posición en relación con la enmienda presentada a esta Proposición no de ley. En este sentido, el Sr. Ibáñez Blasco plantea la transacción que se refleja a continuación:

«Las Cortes de Aragón muestran su preocupación por las conclusiones y propuestas acordadas en la última cumbre hispano-francesa celebrada en Madrid el pasado 17 de noviembre, en relación con las comunicaciones transfronterizas de Aragón, e instan al Gobierno de Aragón a llevar a cabo todas las acciones necesarias ante el Gobierno central para que los proyectos estratégicos del Canfranc y la travesía central del Pirineo sean considerados cuestión de estado para los dos países y estén avalados por informes serios y rigurosos.»

Se somete a votación la Proposición no de Ley en los términos antes expuestos, resultando aprobada por sesenta y un votos a favor y cuatro en contra.

En turno de explicación de voto intervienen el Sr. Ibáñez Blasco, del G.P. Socialista; y el Sr. Lafuente Belmonte, del G.P. Popular.

A continuación, se procede al debate y votación de la Proposición no de ley número 24/14, sobre las zonas de salud de Huesca, presentada por el G.P. Chunta Aragonésista.

En primer lugar, toma la palabra la Sra. Martínez Romances para presentar y defender la Proposición no de ley presentada por el G.P. Chunta Aragonésista.

Seguidamente, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. Socialista, toma la palabra el Sr. Alonso Lizondo.

Por parte de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, intervienen la Sra. Luquin Cabello, del G.P. Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés; y la Sra. Orós Lorente, del G.P. Popular.

La Sra. Martínez Romances toma de nuevo la palabra para fijar su posición en relación con la enmienda presentada a esta Proposición no de ley, manifestando que la acepta, y no así la votación separada.

Se somete a votación la Proposición no de ley con la inclusión de la enmienda aceptada, resultando rechazada por veintisiete votos a favor y treinta y cuatro en contra.

En turno de explicación de voto intervienen la Sra. Martínez Romances, del G.P. Chunta Aragonésista; el Sr. Blasco Nogués, del G.P. del Partido Aragonés; el Sr. Alonso Lizondo, por el G.P. Socialista; y la Sra. Orós Lorente, del G.P. Popular.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de ley número 104/14, sobre reforma energética, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Sr. Boné Pueyo.

Seguidamente, intervienen los representantes de los demás Grupos Parlamentarios. Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Romero Rodríguez, quien propone dos enmiendas *in voce*. La primera de ellas, añadiría en el párrafo primero la palabra «consumidores»

después de «asociaciones». La segunda enmienda va dirigida al segundo párrafo y propone incluir tras «incorpore los efectos» el término «positivos». Seguidamente, interviene por el G.P. Chunta Aragonésista, el Sr. Palacín Eltoro. Por el G.P. Socialista, el Sr. Becerril Gutiérrez. Finalmente, por el G.P. Popular, la Sra. Arciniega Arroyo.

Tras estas intervenciones, toma de nuevo la palabra el Sr. Boné Pueyo para manifestar que acepta la primera enmienda *in voce* que planteada por el G.P. Izquierda Unida de Aragón y, respecto a la segunda enmienda, manifiesta que no la acepta. Por otro lado, plantea una modificación del párrafo sexto, siendo del siguiente tenor:

«6. Crear un marco regulatorio que evite los efectos perversos de la actual propuesta regulatoria que penaliza la productividad y la eficiencia en materia energética.»

Se somete a votación la Proposición no de ley, con las modificaciones antes explicadas, resultando aprobada por unanimidad.

En turno de explicación de voto, intervienen el Sr. Romero Rodríguez, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón; el Sr. Boné Pueyo, del G.P. del Partido Aragonés; y la Sra. Arciniega Arroyo, del G.P. Popular.

A continuación, se pasa al decimotercer punto del Orden del Día, donde figura el debate y votación de la Proposición no de ley número 137/14, sobre la elaboración de una ley de mecenazgo, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la iniciativa, toma la palabra la Sra. Vera Lainez.

Seguidamente, procede la defensa de las enmiendas presentadas. El Secretario Primero, Sr. Navarro Félez, defiende la enmienda número 1, presentada por el G.P. Popular. Seguidamente, el Portavoz del G.P. del Partido Aragonés, Sr. Boné Pueyo, defiende las enmiendas números 2 y 3 presentadas por su Grupo Parlamentario.

A continuación, intervienen los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. Izquierda Unida de Aragón, el Sr. Barrera Salces. Por el G.P. Chunta Aragonésista, el Sr. Briz Sánchez.

Posteriormente, la Sra. Vera Lainez fija su posición en relación con las enmiendas presentadas a esta Proposición no de ley. En este sentido, manifiesta que no acepta la enmienda número 1 y, respecto de la enmienda número 2, manifiesta que acepta la transacción planteada por el representante del G.P. del Partido Aragonés, en el sentido de sustituir «en este periodo de sesiones» por «en el próximo periodo de sesiones». En cuanto a la enmienda número 3 manifiesta que no la acepta.

El Sr. Boné Pueyo, del G.P. del Partido Aragonés, solicita un receso para poder llegar a algún acuerdo, a lo que accede la señora Vicepresidenta Primera suspendiendo la sesión unos minutos.

Reanudada la sesión, toma la palabra la Sra. Vera Lainez para explicar que también se ha alcanzado una transacción con la enmienda número 3 en el sentido de sustituir en el párrafo primero de la misma «en el menor plazo posible» por «de manera inmediata», manteniendo en sus términos el resto de la enmienda.

Sometida a votación la Proposición no de ley, con las modificaciones expuestas, queda aprobada por unanimidad.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Boné Pueyo, por el G.P. del Partido Aragonés; de la Sra. Vera Lainez, por el G.P. Socialista; y del Sr. Navarro Félez, por el G.P. Popular.

En el décimo cuarto punto del Orden del Día figura el debate y votación de la Proposición no de ley número 150/14, relativa al Fondo de Inversiones de Teruel 2014-2016, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

En primer lugar, para la presentación y defensa de la Proposición no de ley, toma la palabra el Sr. Romero Rodríguez, perteneciente al G.P. Izquierda Unida de Aragón.

Seguidamente, en defensa de la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés, toma la palabra el Sr. Peribáñez Peiró.

A continuación, intervienen los Grupos Parlamentarios no enmendantes. Por el G.P. Chunta Aragonés, el Sr. Soro Domingo. Por el G.P. Socialista, el Vicepresidente Segundo, Sr. Velasco Rodríguez. Por el G.P. Popular, la Sra. Pobo Sánchez.

Posteriormente, toma de nuevo la palabra el Sr. Romero Rodríguez, para fijar su posición en relación con la enmienda presentada a esta Proposición no de ley, manifestando que no la acepta.

Sometida a votación la Proposición no de ley, resulta rechazada por veintisiete votos a favor y treinta y dos en contra.

Finaliza este punto con la explicación de voto del Sr. Romero Rodríguez, por el G.P. Izquierda Unida de Aragón; del Sr. Soro Domingo, por el G.P. Chunta Aragonés; del Sr. Peribáñez Peiró, por el G.P. del Partido Aragonés; y de la Sra. Pobo Sánchez, por el G.P. Popular.

A continuación, el Sr. Romero Rodríguez solicita la palabra por el artículo 85. La Sra. Vicepresidenta Primera no le concede la palabra, y, ante la insistencia del Sr. Romero Rodríguez, la Sra. Vicepresidenta Primera suspende la sesión hasta el día siguiente, cuando son las diecinueve horas y cincuenta minutos.

El viernes, día 9 de mayo, a las nueve horas y treinta minutos, el señor Presidente reanuda la sesión, anunciando que la Interpelación número 40/13, que figura en el decimoséptimo punto del Orden del Día, se pospone para otra sesión plenaria.

A continuación, se pasa al decimoquinto punto, que lo constituye la Interpelación número 21/14, relativa a la ocupación y el empleo joven, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. García Madrigal, toma la palabra el Consejero de Economía y Empleo, Sr. Bono Ríos, para responderle.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. García Madrigal y la respuesta del Sr. Bono Ríos.

A continuación, se pasa al decimosexto punto del Orden del Día, donde figura la Interpelación número 23/14, sobre la política general en materia de reactivación económica y creación de empleo, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez.

Tras la exposición de la Interpelación por el Sr. Romero Rodríguez, interviene para responderle el Consejero de Economía y Empleo, Sr. Bono Ríos.

A continuación, interviene en turno de réplica el Sr. Romero Rodríguez, respondiéndole el Sr. Bono Ríos.

El siguiente punto está constituido por la Interpelación número 110/13, relativa a la asunción de competencias sobre prestación de servicios sociales y de promoción y inserción social, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Cosculluela.

Tras la exposición de la Interpelación por la Sra. Broto Cosculluela, toma la palabra para responderle el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta.

Finaliza este punto con la réplica de la señora Diputada y la respuesta del señor consejero.

En decimonoveno punto del Orden del Día lo constituye la Interpelación número 10/14, relativa a la planificación y ejecución de infraestructuras educativas y, en particular, para atender las necesidades de escolarización para el curso 2014-2015 en la ciudad de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

En primer lugar, interviene la Sra. Pérez Esteban para exponer la Interpelación, respondiéndole a continuación la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré.

A continuación, interviene en turno de réplica la Sra. Pérez Esteban, a quien responde la Sra. Serrat Moré.

El siguiente punto del Orden del Día está constituido por la Pregunta número 385/14, relativa a los puestos de trabajo que generan los operativos de prevención y extinción de incendios y espacios naturales protegidos, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonés Sr. Palacín Eltoro.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Palacín Eltoro, toma la palabra para responderle el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Sr. Lobón Sobrino.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Palacín Eltoro y la respuesta del Sr. Lobón Sobrino.

A continuación, se pasa al vigésimo primer punto del Orden del Día, donde figura la Pregunta número 482/14, relativa a la recogida de purines en todo Aragón, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Laplana Buetas, le responde el Sr. Lobón Sobrino, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Laplana Buetas, al que responde el Sr. Lobón Sobrino.

Se pasa al siguiente punto del Orden del Día, donde figura la Pregunta número 448/14, relativa a la ejecución del desdoblamiento de la N-232, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonés Sr. Briz Sánchez.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Briz Sánchez, le responde el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, Sr. Fernández de Alarcón Herrero.

A continuación, interviene el Sr. Briz Sánchez en turno de réplica, al que responde el señor Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes.

En el vigésimo tercer punto del Orden del Día figura la Pregunta número 594/14, relativa al aeródromo de Santa Cilia de Jaca, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco.

En primer lugar, interviene para la escueta formulación de la pregunta el Sr. Ibáñez Blasco, respondiéndole a continuación el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes, Sr. Fernández de Alarcón Herrero.

Finaliza este punto con la réplica del señor Diputado y la respuesta del señor Consejero.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta número 468/14, relativa a la plataforma digital de préstamo de material curricular, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Pérez Esteban, toma la palabra la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré, para responderle.

Seguidamente, formula nuevas preguntas la Sra. Pérez Esteban, respondiéndole la Sra. Serrat Moré.

El vigésimo quinto punto del Orden del Día está constituido por la Pregunta número 486/14, relativa al incumplimiento de los acuerdos con respecto a la colección Circa XX, de Pilar Citoler, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Vera Lainez, toma la palabra para responderle la señora Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

A continuación, interviene en turno de réplica la señora Diputada, a quien responde la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré.

El siguiente punto del Orden del Día lo constituye la Pregunta número 590/14, relativa a la escolarización en el CEIP Ramón Sáinz de Varanda, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrera Salces.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Barrera Salces, le responde la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, Sra. Serrat Moré.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Barrera Salces y la respuesta de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

En este momento, se producen manifestaciones desde la tribuna del público, siendo instados por la señora Vicepresidenta Primera a abandonar la sala.

A continuación, se pasa al siguiente punto del Orden del Día, que lo constituye la Pregunta número 479/14, relativa a la publicación de las listas de espera de operaciones quirúrgicas, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo.

Ante la insistencia por parte de alguno de los asistentes en la tribuna del público, la señora Vicepresidenta Primera, suspende la sesión unos minutos.

Reanudada la sesión, toma la palabra el Sr. Alonso Lizondo para formular la Pregunta número 479/14, respondiéndole a continuación el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, Sr. Oliván Bellosta.

Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Alonso Lizondo, respondiéndole el Sr. Oliván Bellosta.

A continuación, se pasa al vigésimo octavo punto del Orden del Día, que está constituido por la Pregunta número 502/14, relativa a la compra de nuevos equipos de radiología para el Hospital Obispo Polanco de Teruel, el Hospital de Alcañiz y el Hospital Ernest Lluch de Calatayud, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello.

Tras la escueta formulación de la pregunta por la Sra. Luquin Cabello, toma la palabra para responderle el Sr. Oliván Bellosta, Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Finaliza este punto con la réplica de la Sra. Luquin Cabello y la respuesta del Sr. Oliván Bellosta.

En el vigésimo noveno punto del Orden del Día figura la Pregunta número 359/14, relativa al incumplimiento de los Presupuestos por la negativa a suscribir el convenio de colaboración con la Asociación de Víctimas de Accidentes y Enfermedades Laborales (AVAE), formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Soro Domingo.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Soro Domingo, toma la palabra para responderle el Consejero de Economía y Empleo, Sr. Bono Ríos.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. Soro Domingo y la respuesta del Sr. Bono Ríos.

Se pasa a continuación al siguiente punto del Orden del Día, que está constituido por la Pregunta número 573/14, relativa al aeródromo de Santa Cilia de Jaca, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. Aso Solans, le responde el Consejero de Economía y Empleo, Sr. Bono Ríos.

Seguidamente, formula nuevas preguntas el Sr. Aso Solans, a quien responde el Sr. Bono Ríos.

En el último punto del Orden del Día figura la Pregunta número 575/14, relativa a los despidos en HP Outsourcing Zaragoza, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

Tras la escueta formulación de la pregunta por el Sr. García Madrigal, toma la palabra para responderle el Consejero de Economía y Empleo, Sr. Bono Ríos.

Finaliza este punto con la réplica del Sr. García Madrigal y la respuesta del Sr. Bono Ríos.

Agotado el Orden del Día, y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las trece horas y cinco minutos.

## ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de las sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 24 y 25 de abril de 2014.

2. Dictamen de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2011.

3. Debate y votación sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley aragonesa de artesanía alimentaria vinculada a explotaciones agrícolas y ganaderas, presentada por el G.P. Socialista.

4. Comparecencia de la Presidenta del Gobierno de Aragón, a solicitud de los 22 Diputados del G.P. Socialista, para informar del nivel de endeudamiento de la Comunidad Autónoma y las negociaciones que está realizando con el Gobierno central a este respecto.

5. Comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por acuerdo de la Junta de Portavoces a propuesta del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, para dar detallada información de la política de ayudas al comedor escolar, material curricular y transporte escolar para el alumnado de los centros públicos y de los privados concertados que va a seguir su Departamento en el próximo curso escolar 2014-2015.

6. Comparecencia del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por acuerdo de la Junta de Portavoces a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, para informar detalladamente sobre cómo está desarrollándose el proceso de integración en el SALUD de los centros que conforman el Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución.

7. Debate y votación de la Moción número 32/14, dimanante de la Interpelación número 52/14, relativa al diálogo social, presentada por el G.P. Socialista.

8. Debate y votación de la Moción número 33/14, dimanante de la Interpelación número 45/14, sobre la política general del Gobierno de Aragón en relación con los medios personales y materiales de la Administración de Justicia, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

9. Debate y votación de la Moción número 34/14, dimanante de la Interpelación número 44/14, relativa a la política general en materia de agricultura y ganadería, en concreto, en el impulso de la agricultura y ganadería ecológicas, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

10. Debate y votación de la Proposición no de ley número 498/13, relativa a la reapertura del Canfranc y la Travesía Central del Pirineo, presentada por el G.P. Socialista.

11. Debate y votación de la Proposición no de ley número 24/14, sobre las zonas de salud de Huesca, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

12. Debate y votación de la Proposición no de ley número 104/14, sobre reforma energética, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

13. Debate y votación de la Proposición no de Ley número 137/14, sobre la elaboración de una ley de mecenazgo, presentada por el G.P. Socialista.

14. Debate y votación de la Proposición no de ley número 150/14, relativa al Fondo de Inversiones de

Teruel 2014-2016, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón.

15. Interpelación número 21/14, relativa a la ocupación y el empleo joven, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

16. Interpelación número 23/14, sobre la política general en materia de reactivación económica y creación de empleo, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez.

17. Interpelación número 40/13, sobre la política del Gobierno de Aragón en relación la planificación familiar, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por el G.P. Chunta Aragonesista.

18. Interpelación número 110/13, relativa a la asunción de competencias sobre prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Broto Coscolluela.

19. Interpelación número 10/14, relativa a la planificación y ejecución de infraestructuras educativas y, en particular, para atender las necesidades de escolarización para el curso 2014-2015 en la ciudad de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

20. Pregunta número 385/14, relativa a los puestos de trabajo que generan los operativos de prevención y extinción de incendios y espacios naturales protegidos, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro.

21. Pregunta número 482/14, relativa a la recogida de purines en todo Aragón, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas.

22. Pregunta número 448/14, relativa a la ejecución del desdoblamiento de la N-232, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez.

23. Pregunta número 594/14, relativa al aeródromo de Santa Cilia de Jaca, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ibáñez Blasco.

24. Pregunta número 468/14, relativa a la plataforma digital de préstamo de material curricular, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

25. Pregunta número 486/14, relativa al incumplimiento de los acuerdos con respecto a la colección Circa XX, de Pilar Citoler, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez.

26. Pregunta número 590/14, relativa a la escolarización en el CEIP Ramón Sáinz de Varanda, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrera Salces.

27. Pregunta número 479/14, relativa a la publicación de las listas de espera de operaciones quirúrgicas, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar

Social y Familia por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo.

28. Pregunta número 502/14, relativa a la compra de nuevos equipos de radiología para el Hospital Obispo Polanco de Teruel, el Hospital de Alcañiz y el Hospital Ernest Lluch de Calatayud, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello.

29. Pregunta número 359/14, relativa al incumplimiento de los Presupuestos por la negativa a suscribir el convenio de colaboración con la Asociación

de Víctimas de Accidentes y Enfermedades Laborales (AVAEI), formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Soro Domingo.

30. Pregunta número 573/14, relativa al aeródromo de Santa Cilia de Jaca, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans.

31. Pregunta número 575/14, relativa a los despidos en HP Outsourcing Zaragoza, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal.

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
  - 1.1. Proyectos de Ley
    - 1.1.1. Aprobados
    - 1.1.2. En tramitación
    - 1.1.3. Rechazados
    - 1.1.4. Retirados
  - 1.2. Propositiones de Ley
    - 1.2.1. Aprobadas
    - 1.2.2. En tramitación
    - 1.2.3. Rechazadas
    - 1.2.4. Retiradas
  - 1.3. Iniciativas legislativas populares
    - 1.3.1. Aprobadas
    - 1.3.2. En tramitación
    - 1.3.3. Rechazadas
    - 1.3.4. Retiradas
  - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
    - 1.4.1. Lectura única
      - 1.4.1.1. Aprobados
      - 1.4.1.2. En tramitación
      - 1.4.1.3. Rechazados
      - 1.4.1.4. Retirados
    - 1.4.2. Lectura única especial
      - 1.4.2.1. Aprobados
      - 1.4.2.2. En tramitación
      - 1.4.2.3. Rechazados
      - 1.4.2.4. Retirados
    - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
      - 1.4.3.1. Aprobado
      - 1.4.3.2. En tramitación
      - 1.4.3.3. Rechazado
      - 1.4.3.4. Retirado
    - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
      - 1.4.4.1. Aprobada
      - 1.4.4.2. En tramitación
      - 1.4.4.3. Rechazada
      - 1.4.4.4. Retirada
    - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
      - 1.4.5.1. Aprobados
      - 1.4.5.2. En tramitación
      - 1.4.5.3. Rechazados
      - 1.4.5.4. Retirados
      - 1.4.5.5. Caducados
    - 1.4.6. Delegaciones legislativas
      - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
      - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
    - 1.4.7. Decretos Leyes
  - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
    - 1.5.1. Reglamento
    - 1.5.2. Resoluciones interpretativas
2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
  - 2.1. Sesión de investidura
  - 2.2. Moción de censura
  - 2.3. Cuestión de confianza
3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
  - 3.1. Propositiones no de Ley
    - 3.1.1. Aprobadas
    - 3.1.2. En tramitación
      - 3.1.2.1. En Pleno
      - 3.1.2.2. En Comisión
    - 3.1.3. Rechazadas
    - 3.1.4. Retiradas
  - 3.2. Interpelaciones
    - 3.2.1. En tramitación
    - 3.2.2. Retiradas
  - 3.3. Mociones
    - 3.3.1. Aprobadas
    - 3.3.2. En tramitación
      - 3.3.2.1. En Pleno
      - 3.3.2.2. En Comisión
    - 3.3.3. Rechazadas
    - 3.3.4. Retiradas
  - 3.4. Preguntas
    - 3.4.1. Para respuesta oral
      - 3.4.1.1. En Pleno
      - 3.4.1.2. En Comisión
      - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
      - 3.4.1.4. Retiradas
    - 3.4.2. Para respuesta escrita
      - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
      - 3.4.2.2. Respuestas
      - 3.4.2.3. Retiradas
  - 3.5. Comparecencias
    - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
      - 3.5.1.1. En Pleno
      - 3.5.1.2. En Comisión
    - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
    - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
    - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
  - 3.6. Comunicaciones de la DGA
    - 3.6.1. Comunicaciones
    - 3.6.2. Propuestas de resolución
    - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
    - 3.7.1. Planes y programas
    - 3.7.2. Propuestas de resolución
    - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
    - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
    - 3.8.2. Propuestas de resolución
    - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
  - 3.9. Comisiones de investigación
  - 3.10. Comisiones especiales de estudio
  - 3.11. Ponencias especiales
4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
  - 4.1. Tribunal Constitucional
  - 4.2. Tribunal de Cuentas
  - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
  - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
  - 5.1. Convenios y acuerdos
  - 5.2. Ratificación
  
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
  - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
  - 6.2. Justicia de Aragón
  - 6.3. Auditor General
  - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
  - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
  - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
  - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
  - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento
  
7. ACTAS
  - 7.1. De Pleno
  - 7.2. De Diputación Permanente
  - 7.3. De Comisión
  
8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
  - 8.1. Mesa
  - 8.2. Grupos Parlamentarios
  - 8.3. Diputación Permanente
  - 8.4. Comisiones
  - 8.5. Ponencias
  
9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
  - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
  - 9.2. Régimen interior
  - 9.3. Personal
  - 9.4. Otros
  
10. JUSTICIA DE ARAGÓN
  - 10.1. Informe anual
  - 10.2. Informes especiales
  - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 10.4. Régimen interior
  
11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN
  
12. CÁMARA DE CUENTAS
  - 12.1. Informe anual
  - 12.2. Otros informes
  - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
  - 12.4. Régimen interior
  
13. OTROS DOCUMENTOS
  - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
    - 13.1.1. Aprobada
    - 13.1.2. En tramitación
    - 13.1.3. Rechazada
  - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
    - 13.2.1. Aprobados
    - 13.2.2. En tramitación
    - 13.2.3. Rechazados
    - 13.2.4. Retirados
  - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
  - 13.4. Otros documentos